BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.272 — EDICION DE 104 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (Informes) 33-2790
Administrativa (Caja) 33-2278

Buenos Aires, Martes 28 de Agosto de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893. Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Todas las subscripciones al BOLETIN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupara más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

(continúa en la pág. 16)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Vicepresidencia de la Nación

ENCOMIENDASE LA ELABORACION DE UN PLAN MINIMO DE ACCION PARA EL PERIODO DE POSTGUERRA

A tal Efecto Fíjanse Normas a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Postguerra

Decreto N.° 19.288|45 Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945

Visto lo informado por el Señor Vicepresidente de la Nación respecto a la necesidad de coordinar los esfuerzos encaminados a consolidar, defender y desarrollar la industrialización del país, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto en Acuerdo General de Ministros N.° 23.847|44, y

CONSIDERANDO:

Que la terminación de la guerra hace necesario reforzar las medidas conducentes a mantener y asegurar el crecimiento económico del país, diversificar su producción y descentralizar las industrias hacia las fuentes de materias primas;

Que al expresado fin es igualmente indispensable incrementar la obtención de combustible y encarar soluciones que, además de contrarrestar los inconvenientes del agotamiento de los stocks y de la contracción experimentada en la producción mundial del carbón, faciliten el aprovechamiento intensivo de todas las fuentes de energía, lo que hace imprescindible trazar las directivas esenciales de su conveniente planificación en consonancia con tales objetivos;

Que si bien la planificación de cada aspecto del referido problema general y básico de la producción, considerado en particular, corre a cargo de los organismos especializados con que cuenta el Estado, las excepcionales circunstancias del momento actual exigen que se establezca con urgencia un programa mínimo de realización inmediata y efectiva o que se articulen los programas parciales que por dichos organismos se hayan hasta el presente establecido, lo que sólo será posible realizar con la eficacia deseada mediante la colaboración armónica de todos ellos y de los consagrados a asegurar el desarrollo estructural de la Nación como unidad económica;

Que, a tales fines, resulta conveniente robustecer la función confiada a la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Postguerra con los asesoramientos técnicos de las Subcomisiones del mismo y de los funcionarios que a causa de su especialidad sea conveniente incorporar de modo transitorio;

Que correspondiendo a los Poderes Públicos proveer todo lo conducente a la prosperidad del país y al adelanto y bienestar de todas las provincias, se impone estudiar las cuestiones de orden legal e internacional que la realización del referido programa mínimo puede plantear en algunos de sus aspectos, con miras a estructurar un anteproyecto de bases jurídicas que facilite la ejecución integral del mismo en todo el territorio de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Comisión Permanente del Consejo Nacional de Postguerra, ampliada en la forma que se indica en el artículo siguiente, deberá establecer a la mayor brevedad, con expresión de los fundamentos en que se apoye, un plan mínimo de acción para el período de postguerra, que comprenda:

1. — Las necesidades previsibles de:
a) Materias primas de origen nacional;
b) Combustibles;
c) Energía eléctrica de origen térmico o hidráulico;
d) Máquinas e implementos;
e) Medios de transporte.

2. — El estado y grado de suficiencia de los sistemas actuales de producción, explotación y|o distribución de los elementos indicados en el apartado anterior.

3. — Un programa mínimo, a ejecutar en cinco años o plazo más corto, de las obras e inversiones que, en coordinación con las explotaciones ya existentes, deban realizarse de inmediato para asegurar un suministro adecuado de materias primas, combustibles, energía y equipos mecánicos, así como un plan debidamente concertado de transportes y las medidas complementarias de carácter financiero o comercial, a fin de obtener un desarrollo racional, conveniente y sistemático de la industria y de la agricultura del país, basado en los estudios a que se refieren los apartados precedentes.

4. — Un avance de descentralización industrial y formación de zonas industriales, teniendo en cuenta la variedad del suelo y del clima, la diversificación de la producción, el emplazamiento de las fuentes naturales de energía, las vías de comunicación, los medios de transporte y los mercados consumidores.

Art. 2.° — A los fines exclusivos que se indican en el artículo anterior, amplíase la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Postguerra con los siguientes funcionarios: Presidente de la Dirección Nacional de Transporte, Presidente de la Dirección Nacional de la Energía, Presidente de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Administrador General de Vialidad Nacional, Director General de Navegación y Puertos, Procurador del Tesoro de la Nación y Consejero Político Legal del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3.° — La Comisión estudiará las cuestiones de orden legal a que pueda dar origen la ejecución del referido plan mínimo en relación al derecho vigente y a la eventual elaboración de acuerdos que, a los fines de la utilización de fuerzas hidráulicas, puedan concertarse con países limítrofes.

La Comisión queda facultada para redactar los anteproyectos de bases jurídicas que pueda requerir la ejecución del mencionado plan en orden al desenvolvimiento de las actividades afectadas, de acuerdo con los intereses superiores de la Nación.

Art. 4.° — En el desempeño de las funciones confiadas por este decreto, la Comisión Permanente podrá solicitar:

a) La incorporación de otros vocales del Consejo Nacional de Postguerra que por la índole de las funciones que tengan confiadas o por la especialización de sus estudios puedan contribuir con eficacia a realizar los fines que se le confían por el presente decreto.

b) El concurso de las Subcomisiones técnicas del Consejo Nacional de Postguerra.

c) La colaboración de los expertos y representantes de entidades públicas, técnico-profesionales y privadas cuyo concurso considere útil.

d) Las informaciones que juzgue necesarias de los organismos nacionales, provinciales y municipales, debiendo éstas suministrarlas de acuerdo a los términos del artículo 3.° y concordantes del Decreto N.° 23.847|44.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría General del Consejo Nacional de Postguerra.

FARRELL. — Juan Perón.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nómbrase al Capitán D. Valentín Irigoyen y a D. Luis René Valenzuela, Agregado Militar y Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada en Brasil, respectivamente.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1945.

15.120.M-287. — Vista la nota "Letra IV, Div. N.° 18, Cde. 1", de 28 de Junio último, del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agregado Militar Auxiliar a la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil, al Capitán D. Valentín Irigoyen.

Art. 2.° — Nómbrase Auxiliar del Agregado Militar a la Embajada en los Estados Unidos del Brasil, al Teniente 1.° D. Luis René Valenzuela.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino.

Acéptase y agradécese la invitación formulada por el Brasil a la Tercera Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.520|45 — 276. — C. 39|42. — Vista la comunicación por la que la Embajada de los Estados Unidos del Brasil trasmitió la invitación de su Gobierno para que el de la Argentina se haga representar en la Tercera Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, y

Atento lo informado por los Ministerios del Interior, Guerra, Marina y la Secretaría de Aeronáutica,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Se acepta y agradece la invitación formulada por el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil para que el de la República Argentina se haga representar en la Tercera Conferencia Interamericana de Radiocomunicaciones, a realizarse en la ciudad de Río de Janeiro, a partir del 3 de Septiembre del año en curso.

Art. 2.° — Nómbrase delegados del Gobierno Argentino a la citada Conferencia a los señores: Capitán de Navío (R.) don Alberto Gallegos Luque quien ejercerá la Presidencia de la Delegación; a S. S. el Consejero de la Embajada de la República en los Estados Unidos del Brasil D. Rolando J. Aguirre, por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; Comandante D. Marcelo Barbieri, D. Joaquín Alvarez, D. Germinio Marcelino Sanz, D. Oscar Lorenzo Mariano Nicolini y el doctor Marco Aurelio Andrada, por el Ministerio del Interior; Mayor D. Carlos Pose, Mayor D. Héctor B. Noblia, y Capitán D. Alberto Luis Arana, por el Ministerio de Guerra; Capitán de Navío D. Victorio Malatesta y Capitán de Corbeta D. Andrés L. Tropea, por el Ministerio de Marina; y Vicecomodoro D. Ricardo P. Olmedo, Comandante D. Medardo Gallardo y Capitán D. Arnaldo N. V. Hansen, por la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 3.° — Integran la Delegación en el carácter de Asesores los señores: D. Fioravanti Dellamula, D. Humberto Argentino Rusi, D. José Ramón Mayo, y D. Ovidio Nicanor Carli, por el Ministerio del Interior; Teniente de Navío Ingeniero especialista D. José M. R. E. Oñativia, por el Ministerio de Marina; e Ingeniero D. Alfredo Galmarni, Teniente D. Horacio Mario Rodríguez e Ingeniero D. Primitivo Padilla, por la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 4.° — Los gastos de los señores Delegados y Asesores correrán por cuenta de los Ministerios y Secretaría a los cuales pertenecen.

Art. 5.° — La Plenipotencia será extendida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto, Interior, Guerra y Marina y el señor Secretario de Aeronáutica.

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Hortensio J. Quijano. — Alberto Teisaire. — Bartolomé de la Colina.

Trasládase a la Embajada en Colombia, al Secretario de tercera clase, D. Horacio Alberto Portela.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1945.

18.640|45. — M. 279. — Atento a razones de servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1° — Trasládase a la Embajada de la República en Colombia, como Secretario de tercera clase, al funcionario de la categoría "H", Cónsul en Bogotá, D. Horacio Alberto Portela.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Amaro Avalos.

Nómbrase Agregados Aeronáuticos al Comodoro D. Justo José Ossorio Arana y al Vicecomodoro S. Samuel Guaycochea a las Embajadas en Perú y Bolivia, respectivamente.

Buenos Aires, 13 de Agosto de 1945.

18.641|45. — M. 280. — Vista la nota reservada N° 2.199, fecha 8 del corriente, de la Secretaría de Aeronáutica,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase Agregados Aeronáuticos a las Embajadas de la República en Perú y en Bolivia, al Comodoro D. Justo Ossorio Arana y al Vicecomodoro D. Samuel Guaycochea, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Amaro Avalos.

Confiérese el Collar de la Orden del Libertador San Martín al Excelentísimo Señor Presidente de Brasil, Dr. D. Getulio Vargas.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

—18.831|45. — M. 281—

CONSIDERANDO:

Que el Excelentísimo Señor Presidente del Brasil, doctor don Getulio Vargas, ha contribuído a robustecer y afianzar la buena y tradicional amistad entre nuestros dos países, enalteciendo los vínculos espirituales y económicos que la rigen;

Que por ello la esclarecida personalidad del actual Presidente del Brasil, se ha hecho digna de ser señalada con la más alta distinción nacional, creada en homenaje a la excelsa figura del Gran Capitán de los Andes, General Don José de San Martín;

Que concurre a este propósito el voto favorable del H. Consejo de la Orden del Libertador San Martín;

Por ello y de acuerdo con los artículos 1° y 9° del Decreto del Superior Gobierno de fecha 17 de Agosto de 1943,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Confiérese el Collar de la Orden del Libertador San Martín, al Excelentísimo Señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil, Dr. D. Getulio Vargas.

Art. 2° — Extiéndase el correspondiente Diploma, refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Amaro Avalos.

PONESE A DISPOSICION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS UNIDOS Y DE GRAN BRETAÑA, EL SUBMARINO ALEMAN U—977, SU TRIPULACION Y ACTUACIONES PRODUCIDAS

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.160|45. — 288. — Vista la nota del Ministerio de Marina informando que con fecha 17 del corriente mes de Agosto el submarino alemán U-977 se entregó a la Base de Submarinos de Mar del Plata; y

Por las consideraciones expuestas en el Decreto Nº 16.162 dictado con fecha Julio 17 último con motivo de la entrega del submarino alemán U-530,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese a disposición de los Gobiernos de Estados Unidos y de Gran Bretaña el submarino U-977, su tripulación y las actuaciones producidas por el Ministerio de Marina con motivo de las investigaciones practicadas.

Art. 2º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, hará las comunicaciones de estilo a los gobiernos mencionados.

Art. 3º — El Ministerio de Marina tomará de inmediato las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — César Ameghino. — J. Hortensio Quijano. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Antonio J. Benítez. — Alberto Teisaire. — Juan Perón.

Elévase la representación diplomática en Canadá a la categoría de Embajada.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

18.852|45. — 282. — Vistas las notas cambiadas el día 27 del corriente, entre el señor Encargado de Negocios de Canadá y el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, en las que se establece que, con el propósito de afirmar la colaboración y el fraternal entendimiento que siempre han inspirado las relaciones entre ambos países, se ha resuelto elevar a la categoría de las respectivas representaciones diplomáticas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Elévase la representación diplomática de la República en Canadá, a la categoría de Embajada.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se procederá a proponer y designar el titular de la misión.

Art. 3º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — J. Hortensio Quijano. — Amaro Avalos. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Alberto Teisaire. — Antonio J. Benítez.

Destínase al Consulado en París al Vicecónsul, D. Enrique Juan Bautista Chaillon.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

18.857|45. — 283. — Atento a razones de servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase al Consulado de la República en París, al funcionario de la categoría "I", Vicecónsul D. Enrique Juan Bautista Chaillon.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Amaro Avalos.

Nómbrase Agregado Militar a la Embajada en China, al señor Mayor D. Octavio Aníbal Soria.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

18.858|45. — 284. — Vista la nota Nº 509, letra A Cde. 31, fecha 14 del corriente, del Ministerio de Guerra,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Agregado Militar a la Embajada de la República en China, al señor Mayor D. Octavio Aníbal Soria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Amaro Avalos.

Promuévese a Consejero de primera clase a D. Rolando J. Aguirre y nombrando en su reemplazo a D. Víctor M. Fernández Bazán.

Buenos Aires 20 de Agosto de 1945.

18.922|45. — 285. — Atento a razones de servicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese a funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase), al funcionario de la categoría "E", D. Rolando J. Aguirre (M. 199.949, D. M. 2, Cl. 1903); y nómbrase, en su reemplazo, funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase), a D. Víctor M. Fernández Bazán (M. 45.648, D. M. 1, Cl. 1892).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Amaro Avalos.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Escuela Industrial de Cerámica. — Apruébase la Licitación Pública Nº 9 del 28 de Febrero ppdo., para resolver la adquisición de un horno eléctrico para esa escuela.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1945.

8.428|45. — 256. — Expte. Nº 4| 28.757|944. — Vistas las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Pública Nº 9 efectuada el día 28 de Febrero ppdo., en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de un horno eléctrico con destino a la Escuela Nacional Industrial de Cerámica; y

CONSIDERANDO:

Que la licitación de referencia ha sido llevada a cabo de conformidad con la autorización conferida al efecto por Resolución Ministerial Nº 192 del año en curso y llenándose las formalidades de práctica;

Que la adjudicación ha sido propuesta a favor de la firma que presentó la oferta económicamente más conveniente;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las actuaciones precedentes relacionadas con la Licitación Pública Nº 9 efectuada el día 28 de Febrero ppdo. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con el objeto de resolver la adquisición de un horno eléctrico, con destino a la Escuela Nacional Industrial de Cerámica y en consecuencia la adjudicación propuesta, cuyo detalle es como sigue:

a Laboratorios Industriales Marvel:

1 Horno eléctrico de las siguientes características:

Temperatura máxima: 1.200º C.

Potencia: 60 KW. aprox. (para conectar a la red de 3 380 V.).

Dimensiones interiores: Ancho 90 cms., alto 125 cms. (en la bóveda 135 cms.), profundidad 90 cms.

Dimensiones exteriores: Ancho 145 cms. alto 190 cms., largo 150 cms.

Descripción:

Armazón: Será construído de hierro ángulo y chapa de hierro.

Mufla: Será formada por ladrillos acanalados altamente refractarios y de características especiales.

Elementos de calefacción: Serán construídos por resistencias de Kanthal, una aleación especial para altas temperaturas, colocados dentro de los ladrillos acanalados.

Aislante: Entre la mufla y el armazón se colocará un material aislante especial para altas temperaturas con lo cual las pérdidas de calor por irradiación se reducirán al mínimo.

Puerta: Tendrá una puerta provista de los mismos elementos de calefacción que las paredes y de un mirador con cierre. La puerta estará suspendida entre dos brazos perfiles de hierro en su línea de centro vertical, que permiten moverla y girarla al mismo tiempo por medio de un mecanismo consistente en eje y rulemanes.

El horno será provisto con los siguientes accesorios:

1º) Un pirómetro termoeléctrico, consistente en:

a) Un indicador con escala de 0 a 1.200º C.

b) Un termoelemento con cable de compensación conectado al precitado instrumento.

2º) Una llave conmutadora que permite conectar el horno al regulador automático del mismo.

La instalación del horno será sin cargo alguno para el Ministerio.

Precio . . . . $ 7.850.—

Plazo de entrega: 45 a 60 días hábiles.

Art. 2º — Impútese el importe de siete mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 7.850 m|n. c|l.) a la cuenta especial "Escuelas Industriales, de Artes y Oficios y Profesionales".

Art. 3º — La firma Laboratorios Industriales Marvel elevará el depósito del 3 o|o que ha efectuado en esta licitación, hasta integrar el 10 o|o de garantía exigido en el artículo 29 del pliego de condiciones que sirvió de base al acto.

Art. 4º — Devuélvase con endoso y bajo constancia a la firma Longvie, que no ha sido motivo de adjudicación, la boleta certificado de su respectivo depósito de garantía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Amaro Avalos.

Modifícase el precio unitario fijado en el Decreto Nº 2.785 firmado en Acuerdo de Ministros el 6 de Febrero ppdo., para la provisión de 50 kilos de achicoria para la Colonia Hogar "Santa Rita" y 10 kilos ídem para la Dirección General de Institutos Penales.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

13.518|45. — 259. — Expte. D. 18.950|944. — Atento a que en el Decreto Nº 2.785 firmado en Acuerdo de Ministros el día 6 de Febrero ppdo., por el que se aprobó la Licitación Pública Nº 100 celebrada el 1º de Septiembre de 1944 en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión de artículos generales de uso y consumo indispensables durante el primer semestre del año en curso a varios establecimientos dependientes del Departamento, al adjudicar a la firma "M. Seldes" 50 kilos de achicoria para la Colonia Hogar "Santa Rita" y 10 kilos ídem para la Dirección General de Institutos Penales, se cometió el error de fijar la cotización de $ 0,42 por cada kilo cuando en realidad la firma cotizó en su propuesta a razón de $ 0,42 por cada paquete de 100 gramos; vale decir que debió fijarse a razón de $ 4,20 el kilo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario salvar el inconveniente que de ello se deriva, estableciendo el precio real cotizado e imputando la diferencia resultante al ítem respectivo.

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase a $ 4,20 por cada kilo el precio unitario de $ 0,42 fijado en el Decreto Nº 2.785 firmado en Acuerdo de Ministros el día 6 de Febrero ppdo., para la provisión de 50 kilos de achicoria para la Colonia Hogar "Santa Rita" y 10 kilos ídem para la Dirección General de Institutos Penales, durante el primer semestre de 1945 y que resultara adjudicataria la firma M. Seldes en la Licitación Pública Nº 100 celebrada el 1º de Septiembre de 1944 en la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — Impútese la diferencia resultante, cuyo monto alcanza a la suma de doscientos veintiséis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 226,80 m|n. c|l.), en la forma que seguidamente se detalla:

Presupuesto 1945:

Dirección General de Institutos Penales:	
Racionamiento de empleados, etcétera	$ 37.80
Colonia Hogar "Santa Rita":	
Racionamiento	„ 189.—
	$ 226.80

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Antonio J. Benítez. — Ceferino Alonso Irigoyen. — César Ameghino. — Alberto Teisaire. — Juan Pistarini.

Reconócese el pago de la suma de $ 3,84 m|n., a favor de la Aduana de la Capital (Sección Control y Pagos) en concepto de servicios de tracción prestados en 1944.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1945.

14.601|45. — 260. — Expte. O. 5.047|945. — Vista la cuenta de la Aduana de la Capital (Sección Control y Pagos) en concepto de servicios de tracción prestados en el año 1944; atento que la misma finiquitó los trámites para su pago con posterioridad al cierre del ejercicio correspondiente; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de tres pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 3,84 m|n.) a favor de la Aduana de la Capital (Sección Control y Pagos) en concepto de servicios de tracción prestados en el año 1944.

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación para que practique la liquidación pertinente y por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente; dejándose constancia que el presente gasto debió atenderse con fondos del inciso 471, ítem 4, partida 11, presupuesto 1944.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Hácese saber que con referencia a los Decretos Nros. 29.667 de 2|11|44 y 35.483 de 30|12|44 y Resolución de 26|12|44, en los cuales se hacen algunos nombramientos todos ellos en la Subsecretaría de Cultura, que esos sueldos debieron imputarse al Anexo "D", Inciso 481, Partida 10 del Presupuesto 1944.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1945.

14.613|45. — 261. — Atento lo solicitado precedentemente por la Direc. Gral. de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y siendo necesarios regularizar las designaciones de que se trata fijando la imputación que corresponde a los referidos haberes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia a los Decretos Nros. 29.667 de 2 de Noviembre de 1944; Resolución Ministerial de fecha 26 de Diciembre de 1944 y Decreto 35.483 de 30 de Diciembre de 1944, en los cuales se nombra a la señorita María Delia García Herrera como Auxiliar 8.º, al señor Manuel Fernández como Ayudante principal y el señor Miguel Juan Mateu como Ayudante 1.º respectivamente, todos ellos en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que los sueldos de referencia debieron imputarse al Anexo "D", Inciso 481, Partida 10 del Presupuesto vigente en el año 1944.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Apruébase la licitación privada N.° 201 del 26 de Abril ppdo., para resolver la provisión de 100 resmas de papel para la Prisión Nacional.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.
14.636|45. — 106. — Expte. D. número 2.066|945. — Visto las actuaciones precedentes que se relacionan con la licitación privada N.° 201 celebrada el 26 de Abril de 1945 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión de las cien resmas de papel medio hilo amarillo canario, solicitadas por la imprenta de ese Departamento que funciona en la Prisión Nacional, para la ejecución de trabajos que oportunamente se le encomendarán; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acto se efectuó de conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial N.° 526, y de acuerdo con las disposiciones en vigor;
Que la adjudicación propuesta según lo aconsejado por la Prisión Nacional a fojas treinta y seis, lo es a favor de la oferta más conveniente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes que se relacionan con la licitación privada N.° 201 celebrada el 26 de Abril de 1945 por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, para resolver la provisión de las cien resmas de papel medio hilo amarillo canario, solicitadas por la imprenta de ese Departamento que funciona en la Prisión Nacional, para la ejecución de trabajos que oportunamente se le encomendarán; en consecuencia, adjudíquese a:
Bertolini Hnos. y Cía. S. R. Ltda.:
100 resmas de papel medio hilo, de 72 x 92, color amarillo canario, de 20 kls. la resma s|m., calidad extra fino, c|u. 48,95, total $ 4.895.
Plazo de entrega: Inmediato.
Art. 2.° — Impútese el importe total de cuatro mil ochocientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 4.895.— m|n.), al Inciso y Partida que el Presupuesto de 1945, asigne para gastos de esta naturaleza a ese Ministerio.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego a efectuar licitaciones privadas trimestrales o por período de tiempo menores, para resolver la provisión de carne al Penal durante el resto del corriente año.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1945.
14.872|45. — 62. — Expte. I. número 6.120|945. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Institutos Penales da cuenta de las dificultades con que ha tropezado la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego para resolver el aprovisionamiento de carne durante el año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo celebrado, en la época en que lo exigen las disposiciones en vigencia, dos llamados a licitación pública, del segundo de los cuales resultó adjudicataria una firma de la localidad, la cual al recibir la orden de provisión respectiva manifestó que no suministraría el producto por haberse vencido el plazo de noventa días estipulado para el mantenimiento de ofertas;
Que el mismo temperamento adoptó la firma que le seguía en orden de precio, y por el mismo motivo;
Que por otra parte no es posible obligar a la firma adjudicataria de ese renglón en el año ppdo., por cuanto la licitación pública que resolvería esa provisión para el corriente año se hallaba aprobada, lo que lo exime de esa obligación;
Que a raíz de esa situación la Dirección del Penal de referencia efectuó dos nuevos llamados a licitación pública, a los cuales no se logró concurrencia de oferentes;
De conformidad con lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de la Cárcel de Tierra del Fuego, a efectuar licitaciones privadas trimestrales o por período de tiempo menores, siempre que con ello se logre una mayor concurrencia de oferentes, y se obvien las dificultades de que se da cuenta en el presente expediente, con el objeto de resolver la provisión de carne al Penal durante el resto del corriente año.

Art. 2.° — De no obtenerse éxito en las licitaciones privadas a que hace referencia el artículo primero del presente decreto, autorízase a la Dirección del mencionado Penal a adquirir directamente, previo concurso privado de precios, el producto de referencia, por el mismo período de tiempo, procurando que el lapso de tiempo, durante el cual se efectúe la provisión sea el mayor posible.
Art. 3.° — Impútese el importe total de ochenta y un mil pesos moneda nacional ($ 81.000 m|n.), a que ascenderá aproximadamente esta erogación al Inciso y Partida respectivos que el Presupuesto del año en curso asigne para gastos de esta naturaleza a la Dirección General de Institutos Penales.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — Antonio J. Benítez. — Ceferino Alonso Yrigoyen. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Amaro Avalos.

Nombramientos en la Escuela Industrial Zona Norte de Rosario.

Buenos Aires, 1º de Agosto de 1945.
17.389|45. — 265. — Atento a las propuestas que eleva la Dirección de la Escuela Industrial, Zona Norte, de Rosario (Santa Fe), para la provisión de horas de cátedra y cargos docentes que se encuentran vacantes por creación en el mencionado establecimiento; y teniendo en cuenta que los docentes propuestos vienen desempeñándose interinamente, con concepto favorable de la Dirección, y en muchos casos desde la creación del establecimiento.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Industrial, Zona Norte, de Rosario (Santa Fe), en las horas de cátedra (vacantes por creación) que en cada caso se determinan, a los siguientes Profesores: Profesor de Anatomía y Fisiología, dos horas semanales, al Médico Cirujano, señor José Varela Silveyra (Cl. 1894, D. M. 33, Matrícula 2.142.734); Profesor de Física, tres horas semanales, al Ingeniero Civil señor Edmundo Quaglia (Cl. 1905, D. M. 33, Mat. 2.122.507); Profesor de Trabajos Prácticos de Física, dos horas semanales, al Agrimensor Nacional y actual Profesor de la asignatura "Física", señor Pablo Pedro Giachello (Cl. 1895, D. M. 33, Mat. 2.123.016); Profesor de Elementos de Matemáticas, seis horas semanales, al Ingeniero Civil, señor José Miguel Vázquez Rodríguez (Cl. 1908, D. M. 36, Matrícula 2.330.017); Profesor de Elementos de Matemáticas, seis horas semanales, al Técnico Mecánico e Ingeniero Mecánico (extranjero) y actual Director del establecimiento, señor Américo Minetti (Cl. 1895, D. M. 33, Mat. 2.139.865); Profesora de Dibujo Geométrico, tres horas semanales, a la Arquitecto, señorita Herminia Muñoz (Céd. de Id. 21.854, Pol. de Rosario); Profesor de Química Inorgánica, tres horas semanales, al Ingeniero Químico señor Elías Díaz Molano (Cl. 1904, D. M. 36, Mat. 2.346.315); Profesora de Idioma Nacional, tres horas semanales, a la Profesora Normal en Letras, señorita María Da Silva (Céd. de Id. 206.543, Pol. de Rosario); Profesor de Elementos de Historia Argentina, cuatro horas semanales (2-2), al Abogado señor Juan Bernardo Iturraspe (Cl. 1918, D. M. 33, Mat. 2.200.399); Profesor de Estática Gráfica, tres horas semanales, al Ingeniero Civil, señor Santiago Bollero (Cl. 1903, D. M. 35, Matrícula 2.271.055); Profesor de Historia Universal, tres horas semanales, al actual Profesor de la asignatura, señor Samuel D. Castro (Cl. 1894, D. M. 33, Matrícula 2.114.171); Profesor de Matemáticas, seis horas semanales, al Ingeniero Civil, señor Augusto Armando Hourcade (Cl. 1905, D. M. 33, Mat. 2.109.129); Profesor de Elementos de Geografía Argentina, cuatro horas semanales (2-2) y de Geografía Política y Económica, dos horas semanales, al Maestro Normal Nacional, Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación y actual Profesor de la asignatura "Geografía", señor Carlos Eusebio Barrios (Clase 1909, D. M. 28, Mat. 1.704.582), quien deberá cesar en un cargo de Maestro de Enseñanza General en la Escuela Técnica de Oficios Nº 1 de Rosario; Profesor de Dibujo Geométrico, tres horas semanales, al Arquitecto y Electrotécnico, señor Lorenzo Carattini (Cl. 1902, D. M. 33, Matrícula 2.122.493).
Art. 2.° — Nómbrase en la Escuela Industrial Zona Norte, de Rosario (Santa Fe), en un cargo de Maestro de Taller —vacante por creación—, al Técnico Constructor Nacional, señor Mateo Sebastián Rosello (Cl. 1913, D. M. 33, Matrícula 2.178.682).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Aclaración de nombre en la Escuela de Artes y Oficios de Bell-Ville

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.174|45. — 291. — 2ª 12. — Visto las constancias de este expediente y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 28 de Febrero último, por el que se designa Ayudante 1º (Encargado de Depósito), en la Escuela de Artes y Oficios de Bell-Ville (Córdoba) al señor Mateo Francisco Boladores C. 1917, D. M. 44, M. 2.843.141), que el verdadero nombre del mismo es Mateo Francisco Boladeres, según lo comprueba con la libreta de enrolamiento.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Anúlase el parcial N.° 14 de O. de Pago N. 772|44 y reconócese pago de suma a favor de Yankillevich y Feinstein S. R. L., en concepto de suministro de maquinarias a la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Bs. As.) en el año 1944.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.380|45. — Expte. Y. N.° 1.602|945. — Vista la cuenta Yankillevich y Feinstein S. R. L., en concepto de suministro de maquinarias para la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Bs. As), en el año 1944; atento que para dicho ejercicio no se efectuó la distribución de los subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el parcial N.° 14 de la Orden de Pago N.° 772|44 librada por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Art. 2.° — Reconócese de legítimo abono la suma de novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 995 m|n.) a favor de Yankillevich y Feinstein S. R. L., en concepto de suministro de maquinarias a la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Bs. As) en el año 1944.
Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente y por tratarse de un crédito perteneciente al ejercicio económico vencido 1944, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Anúlase el parcial N.° 13 de la O. de Pago N.° 772|44 y reconociendo pago de suma $ 133 m|n. a favor de la Librería del Colegio S. A., por suministro de artículo de librería para la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Bs. As.).

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.381|45. — Expte. L. N.° 26.912|944. — Vista la cuenta de la "Librería del Colegio" S. A., en concepto de suministro de artículos de librería para la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Bs. As.) en el año 1944; atento que para dicho ejercicio no se efectuó la distribución de los subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el parcial número 13 de la Orden de Pago N.° 772|44 librada por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Art. 2.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ciento treinta y tres pesos moneda nacional ($ 133 m|n.) a favor de la "Librería del Colegio" S. A., en concepto de suministro de artículos de librería para la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Bs. As.) en el año 1944.
Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente y por tratarse de un crédito perteneciente al ejercicio económico vencido 1944, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.
Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Bs. As.). — Reconócese pago de suma a favor de Justino Rosenbaum "Ropall" en concepto de suministro de maquinarias para esa escuela.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.382|45. — Expte. R. N.° 7.921|945. — Vista la cuenta de Justino Rosenbaum "Ropall", en concepto de suministro de maquinarias para la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Bs. As.) en el año 1944; atento que para dicho ejercicio no se efectuó la distribución de los Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de un mil ciento setenta pesos moneda nacional ($ 1.170 m|n.) a favor de Justino Rosenbaum "Ropall", en concepto de suministro de maquinarias para la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Bs. As.) en el año 1944.
Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente y por tratarse de un crédito perteneciente al ejercicio económico vencido 1944, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Ferrocarriles del Estado. — Reconócese pago de suma a favor de la Administración de los FF. CC. del Estado en concepto de transportes prestados en el año 1944.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.
18.383|45. — Expte. F. N.° 8.093|45. — Vista la cuenta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado en concepto de transportes prestados en el año 1944; atento que en su oportunidad no se retuvieron fondos para su pago, en razón de no contar con saldo al cierre del ejercicio 1944, el Inciso 479, Item 3, Partida 8 al cual se imputaba el gasto; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono la suma de once pesos con sesenta y un centavos moneda nacional (pesos 11,61 m|n.), a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en concepto de transportes prestados en el año 1944.
Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación correspondiente, y por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente; dejándose constancia que este gasto debió atenderse con fondos del Inciso 479, Item 3, Partida 8, Presupuesto 1944.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Anúlase el parcial N.° 12 de la O. de Pago N.° 772|44 y reconóciendo pago de la suma de $ 132 m|n. a la firma Sucesión Antonio Mentruyt, por suministro de artículos de librería a la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca en el año 1944.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.384|45. — 268. — Expediente número 1.012|945. — Vista la venta de la Sucesión de Antonio Mentruyt, en concepto de suministro de artículos de librería para la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca (Buenos Aires) en el año 1944; atento que para dicho ejercicio no se efectuó la distribución de los Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores; y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Anúlase el parcial número 12 de la Orden de Pago N.° 772|44 librada por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Reconócese de legítimo abono la suma de ciento treinta y dos pesos moneda nacional ($ 132 m|n.) a favor de la Sucesión Antonio Mentruyt, en concepto de suministro de artículos de librería a la Escuela Técnica de Oficios de Bahía Blanca, en el año 1944.

Art. 3.° — La Contaduría General de la Nación practicará la liquidación pertinente y por tratarse de un crédito perteneciente al ejercicio económico vencido 1944, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Concédese personalidad jurídica al "Centro Gremial de Corredores, Comisionistas y Consignatarios de Algodón de Buenos Aires".

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.032|45. — 514. — Expte. N° 3841. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Centro Gremial de Corredores, Comisionistas y Consignatarios de Algodón de Buenos Aires" y el dictamen favorable de al Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inc. 5° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Centro Gremial de Corredores, Comisionistas y Consignatarios de Algodón de Buenos Aires", constituída en esta Capital con el nombre de "Corporación de Corredores de Algodones de Buenos Aires", el 26 de Septiembre de 1944; y apruébase su estatuto de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y ocho (48), con las modificaciones de fojas cincuenta vuelta (50 vta.) a cincuenta y una (51).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reforma de estatuto en "Sagasti, Inmobiliaria Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima".

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.033|45. — 515. — Expte. N° 3094. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Sagasti, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y siete vuelta (37 vta.), la reforma introducida al Art. 45 del estatuto de la sociedad "Sagasti, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 10 de Octubre de 1944.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reforma de estatuto en la "Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina".

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945.

19.034|45. — 528. — Expte. N° 3840. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la "Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artícuol 1.° — Apruébase en la forma de fojas noventa y dos vuelta (92 vta.) a cien y vuelta (100 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento siete (107) a ciento doce (112) y ciento catorce y vuelta (114 y vta.), el nuevo texto del estatuto sancionado en la asamblea celebrada el 20 de Abril de 1945 por la citada asociación, la que, conforme al nuevo Art. 1° en lo sucesivo se denominará "Asociación de Maquinistas de la Marina Mercante Argentina de Protección Recíproca". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad de su nueva denominación, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reducción de pena.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.035|45. — 516. — Expte. N° 496. — Visto el pedido de indulto que formula el penado Román Tamm y los informes producidos; en atención a que ese penado es un delincuente primario, que observa buena conducta en el penal donde está alojado y a que la Excma. Cámara Federal de Rosario manifiesta: "En tales condiciones, entiende la Cámara que aunque en la esfera judicial por imperio de la ley, no cabía otra solución que la impartida, es posible apreciar la situación de Román Tamm con criterio favorable al pedido de conmutación en trámite".

El Presidente de la Nación Argentina, usando la facultad que le confiere el Art. 86, inc. 6° de la Constitución Nacional—

DECRETA:

Artículo 1.° — Redúcese en tres años la pena impuesta al penado Román Tamm.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reconocimiento de servicios en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.037|45. — 517. — Expte. N° 1.266. — Visto: atento a que por Resolución de 29 de Abril último se concedió licencia, sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a contar del 19 del mismo, al Auxiliar 2° del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, don Alberto M. Tirigall (artículo 4° del Decreto de 24 de Octubre de 1936); y a que las funciones de habilitado y jefe de personal, que desempeñaba el Sr. Tirigall en dicho Registro, fueron encomendadas por la Dirección de esa Repartición al Auxiliar 6° don Juan Dossena,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por el Auxiliar 6° del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, don Juan Dossena, como Auxiliar 2° (Habilitado y Jefe de Personal) del mismo, por el tiempo de la licencia acordada al titular de este último empleo, don Alberto M. Tirigall, y a la cual se ha hecho mención precedentemente; debiéndosele liquidar la diferencia de sueldos entre ambos empleos.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a sus efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Autorízase el funcionamiento de «Solovera Textil S. A. Comercial e Industrial»

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.041|45. — 518. — Expte. N° 3.168. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Solovera Textil S. A. Comercial e Industrial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que, su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Solovera Textil S. A. Comercial e Industrial», constituída en esta Capital con el nombre de «Solovera Textil S. A. Comercial e Industrial», el 17 de Abril de 1945; y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce (12), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticuatro (24) y treinta (30).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fs. 25 y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Autorízase el funcionamiento de «Zárate-Sulfúrico Sociedad Anónima Industrial y Comercial».

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.042|45. — 519. — Expte. N° 3.197. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Zárate-Sulfúrico» Sociedad Anónima Industrial y Comercial» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Zárate-Sulfúrico Sociedad Anónima Industrial y Comercial», constituída en esta Capital el 21 de Mayo de 1945; y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas diez y siete y vuelta (17 y vta.).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Autorízase el funcionamiento de «Fruticultores Allen Sociedad Anónima Comercial e Industrial (F. A. S. A.)».

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.043|45. — 520. — Expte. N° 2.422. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Fruticultores Allen Sociedad Anónima Comercial e Industrial (F.A.S.A.)» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Fruticultores Allen Sociedad Anónima Comercial e Industrial (F.A.S.A.)», constituída en la ciudad de Allen, Territorio Nacional de Río Negro, con el nombre de «Fruticultores Allen Sociedad Anónima (F.A. S.A.), el 10 de Junio de 1944; y apruébase su estatuto de fojas treinta y cinco (35) a cuarenta (40), con las modificaciones de fojas cuarenta y seis (46) a cuarenta y siete (47) y cincuenta (50).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reformas de estatuto en «Camif, Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas Sociedad Anónima'.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.044|45. — 521. — Expte. N° 3.041. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad «Camif, Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la formas de fojas sesenta y nueve (69) a setenta y uno (71), con las modificaciones de fojas setenta y siete (77) a setenta y ocho (78), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Camif, Compañía Argentina Mercantil de Inversiones y Finanzas, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 30 de Abril de 1945.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de «Danubio Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría».

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.045|45. — 522. — Expte. N° 3.493. — Vistas estas actuaciones de las que resulta que la sociedad «Danubio Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría» ha incurrido en reiteradas infracciones de las disposiciones de la Ley N° 12.591, en cuya virtud, por decreto del Poder Ejecutivo, N° 11.626-1945, se ha impuesto a la entidad, a dos de sus directores y al gerente, multa de $ m|n. 100.000.— a cada uno, declarándose al propio tiempo que ha llegado la oportunidad de aplicar la sanción que establece el Art. 12 de la mencionada ley, cancelándose la autorización acordada para el funcionamiento de la sociedad y de conformidad con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Derógase el Decreto número 88.051, de fecha 8 de Agosto de 1936, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad «Danubio, Sociedad Anónima de Hilandería y Tejeduría», constituída en esta Capital el 2 de Abril de 1936.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.

FARRELL. — Antonio J. Benítez.

AMPLIASE EN 90 DIAS, EL PLAZO QUE OTORGA A LOS EXTRANJEROS EL INC. 2°, DEL ART. 11 DEL DECRETO N.° 536 DE 1945, SOBRE REPRESION DE DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DEL ESTADO

RIGE A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE DECRETO

Decreto N.° 19.332|45 — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1945

529. — Expediente N° 2902. — Visto: atento a que razones de distancia y dificultades en los medios de transporte y en las comunicaciones, pueden haber impedido que llegara a conocimiento de los interesados la disposición contenida en el inciso 2° del Art. 11 del Decreto N° 536, de 15 de Enero de 1945, sobre represión de delitos contra la seguridad del Estado; los informes producidos y lo aconsejado por el Ministerio del Interior,

El Presidente de la Nación Argentina,
En Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase en noventa días, a contar de la fecha de la publicación del presente decreto, el plazo que en el Inc. 2°, Art. 11 del Decreto N° 536, dictado en Acuerdo General de Ministros el 15 de Enero último, se otorga a los extranjeros que se hallan en el país sin haber llenado los recaudos correspondientes para su ingreso, a efecto de denunciar el hecho y la constitución de su actual domicilio ante la autoridad policial del lugar.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — Antonio J. Benítez. — Ceferino Alonso Irigoyen. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Juan Pistarini. — Amaro Avalos. — Juan Perón. — J. Hortensio Quijano.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reformas de estatuto en la "Cooperativa Vitivinícola Industrias Anexas y Producción Cipolletti Limitada".

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
19.120|45. — 527. — Expte. N.° 3.345. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Cooperativa Vitivinícola Industrias Anexas y Producción Cipolletti Limitada" y los dictámenes favorables de la División de Cooperativas de la Secretaría de Industria y Comercio y de la Inspección General de Justicia; atento á que esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y a que, con las modificaciones aconsejadas por la primera de las reparticiones nombradas y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del art. 5.°, de la Ley N.° 11.388, en la forma de fojas veintisiete (27) a treinta y ocho y vuelta (38 y vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y dos (52) a cincuenta y cinco (55) y sesenta y siete y vuelta (67 y vta.), al nuevo estatuto de la sociedad "Cooperativa Vitivinícola Industrias Anexas y Producción Cipolletti Limitada", sancionado por las asambleas celebradas el 15 de Noviembre de 1942, 19 de Septiembre de 1944 y 19 de Mayo de 1945, en Cipolletti, Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio a sus demás efectos.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Autorízase el funcionamiento de «Argahuasi, Sociedad Anónima Minera Industrial y Comercial».

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.

19.046|45. — 523. — Expte. N° 265-1945. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad «Argahuasi», Sociedad Anónima Minera Industrial y Comercial y a los dictámenes favorables de la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Argahuasi», Sociedad Anónima Minera Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 20 de Octubre de 1944; y apruébase su estatuto de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y ocho (48).

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de «Molino del Oeste»

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
19.049|45. — 524. — Expte. N° 3.136. — Vistas estas actuaciones relacionadas con el funcionamiento de la sociedad anónima «Molino del Oeste»; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de Mayo de 1945, resolvieron la disolución anticipada y liquidación de la misma por no poder cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Derógase el Decreto de fecha 28 de Diciembre de 1904, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad anónima «Molino del Oeste», constituída en esta Capital el 20 del mismo mes y año. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al Art. 429 del Código de Comercio.

Art. 2° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas.
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Reformas de estatutos en el "Instituto Sanitas Argentino Soc. Anón. Industrial de Productos Químicos y Medicinales".

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
19.050|45. — 525. — Expte. N.° 504. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Instituto Sanitas Argentino Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28), las reformas introducidas en el estatuto de la sociedad "Instituto Sanitas Argentino Sociedad Anónima Industrial de Productos Químicos y Medicinales", por la asamblea celebrada el 28 de Diciembre de 1944.

Artículo 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.— Repóngase las fojas.—
FARRELL. — Antonio J. Benítez.

Derógase el decreto que autorizó el funcionamiento de "Rendix" Sociedad Anónima, Mercantil, Inmobiliaria y Financiera.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945.
19.051|45. — 526. — Expte. N.° 3.131. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rendix" Sociedad Anónima, Mercantil, Inmobiliaria y Financiera; atento a que sus accionistas en asamblea celebrada el 30 de Octubre de 1944, han resuelto la disolución y liquidación de la misma, por no poder cumplir los fines de su creación y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 8.261 de fecha 13 de Septiembre de 1943, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad, constituída en esta Capital con el nombre de "Samif" Sociedad Anónima Mercantil, Inmobiliaria y Financiera, el 16 de Agosto del mismo año. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento al art. 429 del Código de Comercio.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Nómbranse Representantes ante el Ministerio Público del Trabajo y Personal para el Mismo

Decreto N.° 19.185|45 — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945

Visto la propuesta de la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento lo determinado por el artículo 132 del Decreto N.° 32.347|944,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficiales 7.°, Representantes ante el Ministerio Público del Trabajo, a los señores don Wenceslao Andrés Rivara (Cl. 1917, D. M. 30, M. 1.889.902), don Carlos Alberto Alvarado (Cl. 1906, D. M. 2, M. 45.693), don Atilio Jorge Palacios (Cl. 1916, D. M. 3, M. 383.505), don Osvaldo Gallegos Erquiaga (Cl. 1909, D. M. 4, Matrícula 490.562), don Ismael M. Castro (Cl. 1908, D. M. 4, M. 451.328), don Oscar M. Aráoz (Cl. 1900, D. M. 2, M. 184.909) y don Camilo Alejandro Villanueva (Cl. 1906, D. M. 2, M. 174.867).

Art. 2.° — Nómbrase en el referido Ministerio, Auxiliar 6.°, a don Jorge Guillermo Diéguez (Cl. 1909, D. M. 3, M. 303.527), y don Jorge Luis Arnaldo Bacigaluppo (Cl. 1918, D. M. 1, Matrícula 154.926); Auxiliar 8.°, a don Sandalio Menéndez (Cl. 1914, D. M. 4, Matrícula 554.150), don Saturnino Martín Velázquez (Cl. 1918, D. M. 4, M. 433.498), don Elcio Arnaldo Bosio (Cl. 1919, D. M. 4, M. 441.621), don Alberto Oscar Kramer (Cl. 1917, D. M. 2, M. 0.255.643), don Carlos Cordero (Cl. 1917, D. M. 4, M. 434.673), don César Augusto Moreira (Cl. 1919, D. M. 2, M. 0.421.109, don Alfredo Nicolás Vidal (Cl. 1913, D. M. 2, M. 0.255.292), don Jesús Antonio Blas Blasi (Cl. 1922, D. M. 19, M. 2.309.359) y don Luis Annetti (Cl. 1893, D. M. 19, M. 1.099.376); Ayudante Principal (Item 3, Personal de Servicio), a don Agustín Inocencio Solari (Cl. 1895, D. M. 2, M. 228.007) y don Daniel Manrique (Cl. 1908, D. M. 52, M. 3.663.550).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Guerra y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 4.° —Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Perón.

DESIGNASE PERSONAL PARA LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO

Decreto N.° 19.186|45 — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945

Visto la propuesta de la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento a lo determinado por el artículo 142 del Decreto N.° 32.347 de fecha 30 de Noviembre próximo pasado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los Juzgados de Primera Instancia de los Tribunales del Trabajo, al siguiente personal: Auxiliar Mayor, a don Celestino Luis Criscuolo (Cl. 1919, D. M. 4, M. 0.442.808), don Cándido Gabriel García Rodas (Clase 1909, D. M. 2, M. 178.208), don Ismael Gaudino (Cl. 1899, D. M. 2, M. 63.335), don Héctor Eulogio Genoud (Cl. 1914, D. M. 4, M. 56.789), don Armando Merlino (Cl. 1897, D. M. 2, M. 322.350), don Héctor Dalmacio Andrada (Cl. 1893, D. M. 4, M. 504.730), don Enrique Santos (Cl. 1914, D. M. 3, M. 374.534), don Rolando Mafaldo Natiello (Cl. 1909, D. M. 21, M. 1.218.606), don Luis Teófilo Carreño (Cl. 1916, D. M. 1, M. 140.092) y don Angel Pedro Lobbi (Cl. 1911, D. M. 19, M. 1.112.785); Auxiliar Principal, al actual Auxiliar 2.° don Miguel Racano (Cl. 1910, D. M. 1, M. 99.227), don Jorge Fernando Castellanos (Cl. 1910, D. M. 47, M. 2.983.498), don Héctor Oscar Graniglia (Cl. 1912, D. M. 19, M. 1.116.918), don Carmelo Angel Policicchio (Cl. 1911, D. M. 2, M. 249.201), don Oscar Pandre (Clase 1913, D. M. 2, M. 419.746), don Rodolfo Edgardo Guzmán (Cl. 1911, D. M. 1, M. 103.094), don Antonio Bustamante (Cl. 1915, D. M. 2, M. 138.965), don Luis Miguel Narvais (Cl. 1909, D. M. 34, Matrícula 2.242.163) y don Rubén Darío Ocampo (Cl. 1914 D. M. 47, Matrícula 3.002.594); Auxiliar 4.°, a don Darío Carlos Tamini (Cl. 1920, D. M. 4, Matrícula 446.780), don Alfredo Manuel Mentoguiaga (Cl. 1911, D. M. 1, M. 109.062), don Edgardo E. Pérez Colman (Cl. 1922, D. M. 4, M. 1.808.943), don Carlos Howard (Cl. 1908, D. M. 2, M. 190.001), don Cecilio Pardo (Cl. 1912, D. M. 21, Matrícula 1.223.378), don José Lamela (Clase 1918, D. M. 4, M. 0.418.434), don Santos Marcelo Zumarraga (Cl. 1899, D. M. 51, M. 3.302.524), don Carlos María Vivares (Cl. 1907, D. M. 68, M. 500.846) y don José Faustino D'Hers (Cl. 1922, D. M. 2, M. 1.736.469); Auxiliar 6.°, a don Leo-

(continúa en la pág. 7)

DESIGNANSE VOCALES, SECRETARIO Y PERSONAL DE LA COMISION DE CONCILIACION DE LOS TRIBUNALES DEL TRABAJO

Decreto N.° 19.187|45 **Buenos Aires, 22 de Agosto de 1945**

Visto la propuesta de la Secretaría de Trabajo y Previsión y atento a lo determinado por el artículo 132 del Decreto N.° 32.347 de fecha 30 de Noviembre ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial 9.°, Vocales de la Comisión de Conciliación de los Tribunales del Trabajo, a los señores, don Esteban Caparroz (Cl. 1903, D. M. 18, M. 1.309.205), don Abel Antonio Luchini (Cl. 1907, D. M. 18, M. 977.640), don Carlos Tarelli (Cl. 1913, D. M. 1, M. 120.345), don Carlos A. Rubio (Cl. 1918, D. M. 1, M. 403.705), don Rafael Gutiérrez (Cl. 1899, D. M. 34, M. 2.239.189), don Jacobo Kovarsky (Clase 1908, D. M. 2, M. 181.461), don Victorio M. Freddolino (Cl. 1909, D. M. 53, M. 3.408.832), don Guillermo Ignacio Hunter (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.126.482), don Rafael Eduardo Ripa Alsina (Cl. 1917, D. M. 2, M. 270.187) y Secretario a don Pablo Mario Tapia (Cl. 1917, D. M. 14, M. 704.696).

Art. 2.° — Nómbrase en el mencionado Tribunal, para prestar servicios en la referida Comisión, Auxiliar Mayor, a don Manuel José Félix Herrero (Cl. 1909, D. M. 49, M. 3.127.481); Auxiliar 6.° a don Ulises Manuel Villafañe (Cl. 1912, D. M. 4, M. 543.681), don Juan José Ronco (Cl. 1903, D. M. 3, M. 316.808), don Argentino Gatemberg Santos (Clase 1917, D. M. 19, M. 270.528), don Luis María Lejarza (Cl. 1919, D. M. 1, M. 411.160), don Jorge Eduardo Marks (Cl. 1914, D. M. 4, M. 553.768); Auxiliar 8.°, a don Tomás Ricapito (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.309.628), don Alfredo Alfonso Lucangioli (Cl. 1902, D. M. 21, Matrícula 1.203.031), don Mario San Miguel (Cl. 1926, D. M. 1, M. 4.220.181) y don Bismark Fernando Rodríguez (Cl. 1914, D. M. 1, M. 127.804); Ayudante Principal, a don Juan Carlos Visini (Cl. 1903, D. M. 15, M. 748.983), don Valerio Oscar Fasce (Cl. 1915, D. M. 15, M. 1.309.658), don Juan Antonio López (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.669.622), don Alberto Pla (Cl. 1911, D. M. 4, M. 0.537.894), don Luis B. Rocca (Cl. 1911, D. M. 3, Matrícula 360.353), don Mario Néstor Chicca (Cl. 1927, D. M. 1, M. 4.333.020), don Alfredo Eduardo Sabas (Cl. 1907, D. M. 1, M. 57.551), don Eduardo A. Malone (Cl. 1922, D. M. 24, M. 3.028.158), don Héctor Santos Rizzo (Cl. 1908, D. M. 2, M. 694.003), don Oscar Félix Ibáñez (Cl. 1916, D. M. 19, M. 1.127.659), don Eduardo J. Croce (Cl. 1927, D. M. 4, Matrícula 4.474.735), don Nicolás Garay (Clase 1899, D. M. 48, M. 3.056.170), don Pedro Luis Llanos Saavedra (Cl. 1924, D. M. 4, M. 4.452.695) y don Hugo Alberto Alvarez (Cl. 1926, D. M. 3, M. 4.330.864).

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Guerra y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón.

Desígnase Personal para los Juzgados de Primera Instancia de los Tribunales del Trabajo

(continuación de la pág. 6)

nario Giordano (Cl. 1912, D. M. 3, Matrícula 369.080), don César Francisco Sarli (Cl. 1916, D. M. 1, M. 145.426), don Jorge Heraclio Sanz (Cl. 1917, D. M. 1, M. 152.400), don Antonio Juan Andreoni (Cl. 1908, D. M. 3, M. 293.343), don Miguel Alfredo Bonahora (Cl. 1913, D. M. 15, M. 1.045.795), don Nebli Francisco Imperiale (Cl. 1910, D. M. 3, Matrícula 338.825), don Rubén Octavio Germán Suárez (Cl. 1926, D. M. 2, Matrícula 4.462.760), don Fermín Oscar Piedra (Clase 1907, D. M. 43, M. 2.745.222), don Enrique Osvaldo Baño (Cl. 1922, D. M. 20, M. 2.909.861) y don Néstor Jorge Reta (Cl. 1926, D. M. 2, M. 4.222.845); Auxiliar 8.°, a don Emilio Genaro (Clase 1904, D. M. 3, M. 286.882) y don Cecilio Rasmussen (Cl. 1914, D. M. 21, Matrícula 127.018); Ayudante 4.°, a don Armando David Fariña (C. I. 2.836.869), don Carlos Alberto Basile (C. I. 2.734.595), don Juan Carlos Delfino (C. I. 2.629.634) y don Guillermo Pedro Garrido (C. I. 3.111.124).

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por S. E. el señor Ministro de Guerra y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón.

Secretaría de Industria y Comercio

Concédese recurso de apelación

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

18.064|45. — Visto este Expediente (N.° 7.937|44), en el que la firma Cardillo y Vigiani interpone recurso de apelación a la multa que le fué impuesta por Decreto N.° 16.525|44, dictado con fecha 30 de Junio de 1944, por infracción a la Ley N.° 12.591, atento a las disposiciones del artículo 9.° de la citada ley y los dictámenes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el recurso de apelación interpuesto por la firma Cardillo y Vigiani a la multa de diez mil pesos ($ 10.000) moneda nacional que por infracción a la Ley N.° 12.591 le fué impuesta por Decreto N.° 16.525|44, dictado con fecha 30 de Junio de 1944.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.° — Comuníquese y pasen estas actuaciones del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

AGOSTO 9

193.029—Alejo Carmen Guzmán. 392 páginas. Autor: Domingo Guzmán. Editor: Imprenta de la Universidad de Córdoba. Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, etc. Córdoba, 10 Enero de 1945.

193.070—En passant par la lorraine. Pasando por la Lorena. Arr sobre un motivo popular francés, música de Du Fleuvé. 2 páginas. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

193.071—Son volle qui volat. (Su velo que voló). Arreglo sobre una canción popular canadiense, música de Du Fleuve. 2 páginas. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

193.072—Samaritana. 2 páginas. Zambra música de Quiroga. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

193.073—Samaritana. 2 páginas. Zambra. letra de Valverde y León. Editor: Antonio Galiana. Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

193.074—Tifón 155 páginas. Autor: Orig. Joseph Conrad. Traduc. de Federico López Cruz. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, Agosto 7 de 1945.

193.075—La vida de Moisés Melnik. 189 páginas. Autor Orig.: Schalom Asch. Traduc. Rebeca Mactas de Polak. Editor: Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.

193.076—Los caracteres. 283 páginas. Autor Orig.: La Brugere. Traduc. de Nicolás Estevánez. Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, Enero 8 de 1945.

193.077—El retorno de Casanova. 155 páginas. Autor Orig.: Arthur Schnitzler. Traduc. Susana Palanca. Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, Agosto 7 de 1945.

193.078—El muelle de las brumas .155 páginas. Autor Orig.: Pierre Mac Orlán. Traduc. Italo Constantini. Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, Julio 17 de 1945.

193.079—Sentencia secreta. 261 páginas. Autor Orig.: Vicki Baum. Traduc. de Hebe Clementi. Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, Julio 17 de 1945.

193.080—Las praderas del cielo. 216 páginas. Autor Orig.: John Steinbeck. Traduc. de Elena D. Yoffe. Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, Julio 17 de 1945.

193.081—La conspiración de los iguales. 217 páginas. Autor Orig.: Ilya Ehrenburg. Traduc. de Martín Rivas. Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, Agosto 7 de 1945.

193.082—Vidas sin misterio. 199 páginas. Autor Orig.: Vicki Baum. Traduc. de Hebe Clementi. Ediciones Siglo Veinte. Buenos Aires, Agosto 7 de 1945.

193.086—Juno Hermosa y triunfante. 20 páginas. Autor: Pedro M. Buzzi. Editor: El autor. Lanús, 31 de Julio de 1945.

193.087—San Nicolás, a escala 1:100.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Julio de 1945.

193.088—Bañado Mirunga, a escala 1:50.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Julio de 1945.

193.090—Anuario Kraft. Edición 1945. (Tomos I y II). 2.350 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 23 de Julio de 1945.

193.092—Añoranza. 2 páginas. Zambra gitana, letra de José Sassone. Editorial Musical Arg. Santa Teresita. Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

193098—El nuevo orden social cristiano según las encíclicas "Rerum Novarum" y "Quadragésimo Anno". 275 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Junta Central de la Acción Católica Ar. gentina. Cap. Federal, Mayo de 1945.

193.100—Leyendas. 302 páginas. Autor: Gustavo Adolfo Becquer. Editorial Pleamar. Cap. Federal, Julio 10 de 1945.

193.101—Geografía de Buenos Aires, 181 páginas. Autor: Florencio Escardo. Editorial Losada, S. A. Buenos Aires, Junio 19 de 1945.

193.102—La moral de la ciencia. 123 páginas. Autor Orig.: Albert Bayet. Traduc. Francisco Basterrcix. Editorial Losada. Cap. Federal, Junio de 1945.

193.103—Marinero en tierra. 164 páginas. Autor: Rafael Alberti. Editorial Losada. Cap. Federal, Junio 26 de 1945.

193.104—El estado moderno. 174 páginas Autor: Silvio Frondizi. Editorial Losada. S. A. Cap. Federal, Junio 12 de 1945.

193.105—Historia de la literatura rusa. 561 páginas. Autor: Pablo Schostakovsky. Editorial Losada. Buenos Aires, Julio 7 de 1945.

193.106—La casa del diablo. En Ildaria. 230 páginas. Autor: Jacinto Grau. Editorial Losada, Cap. Federal, Junio 15 de 1945.

193.107—Raza de bronce. 300 páginas. Autor: Alcides Arguedas. Editorial Losada. Cap. Federal, Junio 15 de 1945.

193.108—Los Thibault. III. El buen tiempo. 280 páginas. Autor Orig.: Martín Du Gard, Roger. Traduc. de Hortensia Corominas Vigneaux y Aurora Bernárdez. Editorial Losada. Cap. Federal, Junio 22 de 1945.

193.109—Geometría descriptiva aplicada al dibujo industrial. 251 páginas. Autor: Ricardo Madibolas Polit. Editorial Ramón Sopena. Barcelona, España, 7 Diciembre de 1944. Extranjera.

193.110—Arquitectura de la edad media. 247 páginas. Autor: J. F. Rafols. Editorial Amaltea, S. A. Barcelona, España, 12 de Noviembre de 1944. Extranjera.

193.111—El Cid campeador. 294 páginas. Autor: Agustín Palau Claveras. Editorial Amaltea S. A. Barcelona, España, 15 de Enero de 1945. Extranjera.

193.112—San Julián, Arzobispo de Toledo. 238 páginas. Autor: Juan Francisco Rivera. Editorial Amaltea, S. A. Barcelona, España, 1 Noviembre de 1944. Extranjera.

193.111—Francisco de Goya y Lucientes, intérprete genial de su época. 433 páginas. Autor: Esteve Botey, Francisco. Editorial Amaltea, S. A. Barcelona, España, 3 Diciembre de 1944. Extranjera.

193.115—Voz estudiantil. Prop.: Pedro E. Urtasun. Agosto de 1945. Buenos Aires.

193.116—Samson. Cuentos religiosos. 64 páginas. Autor: Juan C. Veretto. Editorial La Aurora. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

193.117—Samuel. Cuentos religiosos. 68 páginas. Juan C. Varetto. Editorial La Autora. Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

193.118—Esteban. Cuentos religiosos. 56 páginas. Autor: Sante Uberto Barbieri. Editorial La Aurora. Buenos Aires ,y México, 26 de Julio de 1945.

193.119—En sus pasos o ¿qué haría Jesús?. 312 páginas. Autor Orig.: Charles M. Sheldon. Traduc. de Daniel Hall. Editorial La Aurora. Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. Declaración de Reimpresión.

193.120—El cristianismo y los problemas sociales. 12 páginas. Autor: Justo González Carrasco. Editorial La Aurora. Buenos Aires, y México, 4 de Julio de 1945.

193.121—Sevilla, suite español, N.° 3, para piano, 6 págs. Autor Orig.: Albéniz. Arr. Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

193.122—Fantasía, impromptu. Op. 66, para piano, 5 págs. Autor Orig.: Chopín. Arr. Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

193.123—Humoreske. Op. 101, N.° 7. Edición en sol mayor, para piano 3 páginas. Autor Orig. Dvorak. Arr. Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30 Julio 1945.

193.124—Asturias, leyenda suite española. N.° 5, para piano, 3 págs. Autor Orig. Albéniz. Traduc. de Dehnow Jensson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30 Julio 1945.

193.125—Amor y primavera, 4 págs. Vals para piano. Autor Orig.: Waldeteufel. Arr. Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

193.126—Estudio, en mi mayor. Op. 10, N.° 3, para piano, 4 págs. Autor Orig.: Chopin. Arr. de Dehnow Jonsson. Editorial Juilo Korn. Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

193.127—Aceleraciones. 2 págs. Vals para piano de José Strauss. Versión de Denow Jhonsson.. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

193.128—Bombones de Viena. 2 págs. Vals para piano de Juan Strauss. Versión de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

193.129—El Progreso. Prop.. Soc. de Fomento El Progreso. Junio de 1945. Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

193.130—Madre, prosa, 1 lámina. Autora: Juana de Ibarbourou. Editorial Liprandi. Buenos Aires, Agosto de 1945.

193.131—Madre, prosa, 1 lámina. Autor: José Manuel Estrada. Editorial Liprandi. Buenos Aires, Agosto de 1945.

193.132—Madre, prosa, 1 lámina. Autor: Monseñor Dr. Antonio María Barbieri. Editorial Liprandi. Buenos Aires, Agosto de 1945.

193.133—Stella. 2 págs. Tango. letra de Enrique Cárdena. Editor: El autor. Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

193.134—Manual práctico de sociedades Anónimas. 210 págs. Autor: Dr. Bayardo Hernos. Grandes Librerías Anaconda. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

193.135—Don quijote de la mancha, 782 pags. Autor: Miguel de Cervantes. Editor: Grandes Librerías Anaconda. Buenos Aires, Julio de 1945.
193.136—Las civilizaciones de la India. 494 págs. Autor Orig.: Gustavo Le Bon. Traduc. de Francisco Pi y Arsuaga. Grandes Librerías Anaconda. Buenos Aires, 31 de Mayo de 1945.
193.137—Tierra de promisión, 316 págs. Autor Orig.: Andre Maurois. Traduc. de Julio E. Payró. Grandes Librerías Anaconda. Buenos Aires, 4 de Mayo de 1945.
193.138—Historia de Napoleón. 512 págs. Autor Orig.: Desire La Croix. Traduc. Nicolás Estevanez. Grandes Librerías Anaconda. Buenos Aires, 26 de Mayo de 1945.
193.139—Patentes y Marcas. Prop. Obligado y Cía. Ltda. Agosto de 1945. Buenos Aires.
193.140—De Yatay a Uruguayanas. 110 págs. Autor: Teniente 1.º Enrique D. Mosquera. Editor: Círculo Militar Buenos Aires, Febrero 28 de 1945.
193.163—3 minutos de gimnasia abdominal. 2da. edición. 47 págs. Autor: Heini Wenzel. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 21 de Mayo de 1945. Declaración de Reimpresión.
193.170—Palastina. Land der Verheissung. Palestina, tierra de promisión. 280 págs. Autor: Walter Clay Lowdermilk Editor: Alemán y Cía. Buenos Aires, Agosto de 1945.
193.167—Juárez. Bca. Billiken. Colección azúl, especial. 2da. edición, 123 págs. Autor: Alfredo Monte. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945. Declaración de Reimpresión.
193.164—Livingstone. Bca. Billiken Colección verde, especial. 2da. edición. 144 págs. Autor: Lauro Palma. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 26 de Mayo de 1945. Declaración de Reimpresión.
193.165—Livingstone. Bca. Billiken. Colección verde, cartoné. 2da. edición, 144 páginas. Autor: Lauro Palma. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 26 de Mayo de 1945. Declaración de Reimpresión.
193.166—Juárez. Bca. Billiken. Colección azúl, cartoné. 2da. edición, 123 págs. Autor: Alfredo Monte. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 15 de Mayo de 1945. Declaración de Reimpresión.
193.168—Aventura de Tom Sawyer. Bca. Billiken, colección azul, especial. 2da. edición. 139 págs. Autor Orig.: Mark Twain. Versión de Angélica Mendoza. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 9 de Junio de 1945. Declaración de Reimpresión.
193.169—Aventuras de Tom Sawyer. Bca Billiken. Colección azul, cartoné. 2da. edición. 139 págs. Autor Orig.: Mary Twain. Versión de Angélica Mendoza. Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires. 9 de Junio de 1945. Declaración de Reimpresión.
107.819—Solicitud del Seudónimo "Poncel".

AGOSTO 10

193.216—Revista de Micología. Prop.: Laboratorio "Cairo Ferrando". Junio a Enero de 1945. Buenos Aires.
192.619—Solicitud del Seudónimo "Montaraz".

e.16 ago.-v.28 ago.

AGOSTO 11

193.222—La Canción Moderna. — Prop.: María J. Ch. de Rimoli. — Julio de 1945. Cap. Federal.
193.227—Usted y su cabello. 176 páginas. — Autor Hugo Grunbaum. Editor, Orientación Integral Humana S. R. Ltda. — Cap. Federal, Agosto 7 de 1945.
193.228—La última aventura de amor del galante Conde de Konigsmarck. 228 páginas. — Autor orig.. Paul Burg. — Traduc. de Verónica Meró. — Editor. Cía. Editora del Plata "Coepla". — Buenos Aires. 18 de Julio de 1945.
193.231—Consejos Agrícolas. Prop.: Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Agosto de 1945. — Buenos Aires.
193.232—Máximas para mi hija. — Del General don José de San Martín. 2 páginas. Autor, Gral. don José de San Martín. Editor Osvaldo S. Caputti. Rep. Argentina, 17 de Agosto de 1945.
193.233—Democracia. — Prop.: Vicente Pappaterra. Junio de 1945. — C. Borrego. F. C. S.
193.234—La Familia Cristiana. — Prop. Juan S. Luque. — Agosto de 1945. — Leones, F. C. C. A.
193.235—El Interior. — Prop.: José Hermida y Julián López. Julio de 1945. — Co. Las Heras.
193.236—Historia de un viaje. 104 páginas. Autor David Angel Marchand. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.
193.237—La Verdad. — Prop.: Alberto José Argañaraz. — Agosto de 1945. — Bragado, Pcia. de Buenos Aires.
193.238—La Voz de Ucacha. — Prop. Ricardo Policarpo Palacio. — Junio de 1945. — Ucacha.
193.239—La Campaña. — Prop.: Federico Golán. — Agosto de 1945. — Chilvilcoy.
193.248—Sangre Ecuatoriana. — 2 páginas. Paso doble, música de Julio Canar. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.
193.249—Cuatro lágrimas. — 2 páginas. Tango, letra de Lito Bayardo. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.
193.250.—Cuatro lágrimas, 2 páginas. Tango música de Lito Bayardo. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.
193.251—América. — Prop.: Federación Interamericana de Automóvil Clubs. — Junio de 1945. — Buenos Aires.
193.254—Villa Rica del Espíritu Santo. Produc. Pampa Film S. A. — Autor Arg. Hugo Mac Dougall. — Princ. intérpretes, Silvana Roth y Esteban Serrador. 8 rollos de 2.631 mts. — Buenos Aires, Cine Opera. — Capital 2 de Agosto de 1945.
192.121—Solicitud de seudónimo "Carlos Giampe".

e.20 ago.-v.31 ago.

AGOSTO 13

193.288—Curso de Botánica. — 1.º año. escuelas secundarias. 310 págs. Autor Patricio Esteban Fuster. Editorial: Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 29 de septiembre de 1944.
193.287—English Exercise—Book. — First course. 48 páginas. Autor Carlos V. Frías. — Editorial Papelusz y Cía. — Buenos Aires, 30 de julio de 1945.
193.290—Modern Life. 134 páginas. — Autor Raúl Torlasco y Carlos V. Frías. — Editorial Kapelusz y Cía. — Buenos Aires, 28 de junio de 1945.
193.291—Trigonometría. 538 páginas. Autor Numa Tapia. — Editor: Facultad de Ciencias Físicomatemáticas de la Universidad de La Plata. — La Plata, 12 de julio de 1945.
193.295—Un marido a precio fijo. — 159 páginas. Autor Luisa María Linares. — Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires, 30 de junio de 1945.
193.296—Richelieu. — 283 páginas. Autor Ricardo Baeza. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 30 de mayo de 1945. — Autor Original Hilaire Belloc. — Declaración de reimpresión.
193.297—Cinco kilos de cosas. — 323 páginas. — Autor Enrique Jardiel Poncela. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 20 de julio de 1945.
193.298—Francisco Pizarro. — 262 páginas. — Autor Luis Manrique. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 8 de junio de 1945.
193.299—El metal de los muertos. — 279 páginas. — Autor Concha Espina. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 11 de julio de 1945.
193.300—Doña Luz. — 183 páginas. — Autor Juan Valera. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 31 de julio de 1945.
193.301—La hermanita de Trott. — 163 páginas. — Autor Original André Lichtenberger. — Traducción Anónima. Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 31 de julio de 1945.
193.302—La señora. — 191 páginas. — Autor Pérez y Pérez, Rafael. — Editorial Juventud Argentina, S. A., Buenos Aires, 7 de junio de 1945.
193.303—Exceso de equipajes. — 285 páginas. — Autor Enrique Jardiel Poncela. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 29 de julio de 1945.
193.304—Cumbres Borrascosas. — 220 páginas. — Autor original Emily Bronte. — Traduc. Ma. Luisa Martínez Alinari. — Editorial Juventud Argentina, S. A. — Buenos Aires, 8 de Junio de 1945.
193.305—Cita en el paraíso. — 159 páginas. — Concha Linares Becerra. — Editorial Juventud Argentina S. A., Buenos Aires, 16 de julio de 1945.
193.306—Chanzas del destino. — 159 páginas. — Autor orig. Jean de la Brete. — Traduc. Enriqueta Sevillano. — Editorial Juventud Argentina S. A. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.
193.307—La clavariesa. — 163 páginas. — Autor Rafael Pérez y Pérez. — Editorial Juventud Argentina S. A. Buenos Aires, 11 de junio 1945.
193.309—Junín de los Andes, a escala 1: 50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, julio de 1945.
193.312—Instituciones de la familia. — Tomo 1. 564 páginas. — Autor Juan Carlos Rébora. — Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. — Buenos Aires, 2a. quincena de julio de 1945.
193.313—Plenitud. — 194 páginas. — Autor Pedro B. Franco y Cesario Rodríguez. — Editorial Independencia. S. de R. Ltda. — Capital Federal, 2 de junio de 1945.
193.314—Legado espiritual. — 232 páginas. — Autor Eduardo M. Galarraga. — Editorial Independencia. — Capital Federal, 20 de mayo de 1945.
193.315—El hombre muere. — 53 páginas. — Autor Alfredo Casey. — Editor Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 2a. quincena de julio de 1945.
193.316—Progresos del Perú — 1933 — 1939. — 249 páginas. — Autor desconocido. — Editor: Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1a. quincena de mayo de 1945.
193.317—Arbaces. — Maestro de amor. — 371 páginas. — Autor Arturo Capdevila. Editor: Guillermo Kraft Ltda. S. A. Buenos Aires, 1a. quincena de mayo de 1945.
193.318—Historia del derecho argentino. — 388 páginas. — Autor Dr. Ricardo Levene. — Editor: Guillermo Kraft Ltda. Buenos Aires, 1a. quincena de julio de 1945.
193.319—Hechizo en la montaña. — 147 páginas. — Autor Juan Pablo Echagüe. — Editor: Guillermo Kraft Ltda. — Buenos Aires, 1a. quincena de julio de 1945.
193.322—Basta de amor. — Principios morales sobre el amor, el matrimonio y el hogar, con base de la felicidad. — 142 páginas. — Autor B. Wood—Comstock. — Casa Editora Sudamericana. — Florida, Buenos Aires, 4 de junio de 1945.
193.323—Doce señales de nuestros días. — 107 páginas. — Autor C. B. Haynes, As Maxwell, R. F. Cottrell y H. J. Peverini. — Casa Editora Sudamericana. — Florida, Buenos Aires, 6 de agosto de 1945.
193.332—El niño raptado. — 32 páginas. — Autor Original Cristóbal Von Schmid. — Traducción Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de julio de 1945. — Declaración de reimpresión.
193.333—La bella Dorigen. — 32 páginas. — Autor: Godofredo Chaucer. — Traduc. Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1945. — Declaración de reimpresión
193.334—Barba azul. — 32 páginas. — Autor: Orig. Carlos Perrault. — Traduc. Anónimo. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1945. — Declaración de reimpresión.
193.335—Tonino el Hormiguerino. — 32 páginas. — Autor: Orig. Edith Nesbit. — Traduc. Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1945. — Declaración de reimpresión.
193.336—Fábulas de Iriarte. — 32 páginas. — Autor: Tomás de Iriarte. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1945. — Declaración de reimpresión.
193.337—El amor y la amistad. — 192 páginas. — Autor: Orig. Platón. — Traduc. Anónima. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.
193.338—Cartas de amor. — 192 páginas. — Autor: Marcelo Peyret. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1944. — Declaración de reimpresión.
193.339—Misión en Moscú. — 400 páginas. — Autor: Orig. Joseph E. Davies. — Traduc. Ignacio Covarrubias. — Editorial Tor. — Buenos Aires, 4 de Agosto de 1945.
193.340—France libre. — 2 páginas. — Autor: letra Henriette. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942.
193.341—France libre. — 2 páginas. — Autor: Henriette, música. — Editor: Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942.
193.342—Helvetia. — Prop.: Elena Cometta Manzoni. — Junio de 1945. — Cap. Federal.
193.343—Introducción a la química analítica. — 1a. Edición. — 45 páginas. Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.
193.344—Introducción a la química analítica. — 1a. Edición. — 43 páginas. Autor: Juan Tomás D'Alessio y Oscar Rial. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.
193.345—Fábrica de hormigón. — 2da. Edición. — 54 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Traduc. Anónima. — Editor: Idem Ant. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.
193.346—Inductancia y capacidad. — 3ra. Edición. — 41 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Traduc. Adolfo Di Marco. — Editor: Idem Ant. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1945.
193.347—Sistemas de refrigeración a base de anhidrido carbónico y otras substancias. — 1ra. Edición. — 58 páginas. — Autor: Orig. C. T. Baker. Traduc. I. Prim. — Editor: Idem Ant. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1945.
193.348—Puentes de fábrica. 2da. Edición. — 51 páginas. — Autor: Orig. Anónima. — Traduc. Anónima. — Editor: Idem. Ant. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1945.
193.349—Cardas de algodón. — 1ra. Edición. 64 páginas. — Autor: Orig. Anónimo. — Traduc. Horacio F. Colacelli. — Editor: ídem ant. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1945.
193.350—Técnica de la iluminación eléctrica. 320 páginas. — Autor: Orig. Alfred Richter. — Traduc. de Estanislao Rodríguez. — Editorial Labor S. A. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.
193.351—Huracán. — Prop.: Club Atlético Huracán. — Julio de 1945. — Buenos Aires.
193.352—Siempre te diré. — 2 páginas. — Autor: Remo Piangiarelli. — Foxtrot, letra. — Editor: Neuman. — Buenos Aires, Agosto de 1945.
193.353—El primer periódico obrero y socialista en la Argentina. — 70 páginas. — Autor: Dardo Cúneo. — Editor: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. — Buenos Aires, 6 de Agosto de 1945.
193.354—La canción de las marionetas. 112 páginas. — Autor: Manuel Palacín. Editor: el autor. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1945.
193.358—Manual práctico de obstetricia y ginecología. 65 páginas. — Autor: O. Jurgens. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 2 de Julio de 1945.
193.359—Etiología y clínica de la colecistitis. — Una epidemia Weiliana. — 106 páginas. — Autor: Justo Garate. Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 4 de Junio de 1945.
193.360—Lecciones de clínica medica. — 345 páginas. — Autor: Egidio S. Mazzei. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 2 de Agosto de 1945.
193.361—Dermatosis y artropatías. — 198 páginas. — Autor: Luis E. Pierini. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 3 de Agosto de 1945.
193.362—La fiuorosis — 128 páginas. Autor: José Francisco Raffaele. — Editor: El Ateneo. — Cap. Federal, 17 de Julio de 1945.
193.363—Siempre te diré. — Fox-trot, música de Mauricio Goldberg. — 2 páginas. — Editor: Neuman. — Buenos Aires, Julio 14 de 1945.

93.364—Vidas Argentinas. 395 páginas. Autor: Octavio R. Amadeo. — Editorial: Cimera. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1945.

193.365—Cuarteto para instrumentos de muerte. — 210 paginas. — Autor: James Endhard. — Editor: Librería Hachette. — Buenos Aires, Junio 15 de 1945.

193.366—Las cien mejores poesías humorísticas de la lengua castellana. — Poesías. — 244 páginas. — Autor: Germán Berdiales. — Editor: Librería Hachette. — Buenos Aires, Junio 15 de 1945.

193.368—La batalla sentimental. — 200 páginas. — Autor: Alberto Insúa. — Editor: Librería Hachette. — Buenos Aires, Julio 2 de 1945.

193.369—Nuevas aventuras de Ellery Queen, 260 págs. Autor Orig.: Ellery Queen. Traduc.: de Leonardo A. Wadel. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.

193.370—El caso del gatito imprudente. 210 págs. Autor Orig.: Estanley Gardner. Traduc.: Julio Vacarezza. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Julio 2 de 1945.

193.371—El misterioso tío Silas. 216 páginas. Autor Orig.: J. Sheridán Le-Fanu. Traduc.: de Heriberto Falck. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.

193.372—La revolte des Joujoux. (La rebelión de los juguetes), 2 págs. Canción, música de Claude Pingault. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 Junio de 1945.

193.373—La beguine a bango. (Beguin en bango): Rumba, música de Charles Trenet. 2 págs. Editor: Publicaciones Musicales Tempo. Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

193.374—Nefritis. 322 págs. Autor Orig.: Leopoldo Litchwitz. Traduc.: de Norberto Quirno. Librería Hachette. Buenos Aires, 8 de Junio de 1945.

193.375—La voz. 354 págs. Autor: Georges Canuyt. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Junio 15 de 1945.

193.376—Patología funcional. 612 págs. Autor Orig.: Leopoldo Litchwitz. Traduc.: Rubén Darío. Librería Hachette. Buenos Aires, Junio 8 de 1945.

193.377—Cómo conocerse a sí mismo. 352 págs. Autor Orig.: Edward A. Strecker y Kenneth E. Appel. Traduc.: de Vicente Quintero. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Julio 10 de 1945.

193.378—Mozart. 434 págs. Autor Orig.: Marcia Davenport. Traduc.: de Jaime Pahissa. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.

193.379—El concepto de Kenny de la parálisis infantil y su tratamiento. 312 págs. Autor Orig.: John F. Pohl y Elizabeth Kenny. Traduc.: de Clovis Bone. Editor: Librería Hachette. Buenos Aires, Julio 23 de 1945.

193.380—Enfermedades del hígado. 200 págs. Autor: Clementino Fraga. Editor: Librería Hachette, S. A. Buenos Aires, Julio 10 de 1945.

e.21 ago.-v.i.º sept.

AGOSTO 14

193.402—Boletín informativo de la Asociación Vecinal del Partido de Gral. Sarmiento. Prop.: Asoc. Vecinal. Julio de 1945. San Miguel.

193.403—Mensaje Luminoso. Agosto de 1945. Afiche de propaganda "Puloil" con leyenda. 1 hoja. Autor: David Cauchaner. Editor: Devoto & Cauchaner Soc. de Resp. Ltda. Capital Federal, Agosto 10 de 1945.

193.409—Calandria Mía. Vals canción, letra de José Verdiglione. 2 págs. Editor: El autor. Buenos Aires, 19 de Julio de 1945.

193.410—Betar. Prop. Brith Trumpeldor. Agosto de 1945: Buenos Aires.

193.411—Ceskoslovensky Vlastenec. El Patriota Checoslovaco. Prop. Esteban Kusenda. Agosto de 1945. Buenos Aires

193.412—La Justicia y el Derecho. 304 páginas. Autor: Tomás D. Casares. Editor: Cursos de Cultura Católica. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

193.414—Eramos Tres Mujeres. (Keep Your Powder Dry). Metro Goldwyn Mayer. Autor: Arg. Mary Mc Call Jr. y George Bruce. Princ. Interp. Lana Turner, Susan Peters. Bill Johnson, Laraine Day. 10 rollos de 2.578 mts. Culver City, California, 6 de Febrero de 1945. Nueva York, Mayo de 1945 y en Buenos Aires, en fecha próxima.

193.415—Te vas a casar. 2 págs. Ranchera, letra de Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1945.

193.416—Te vas a casar. 2 págs. Ranchera, música de Adolfo A. Pérez (Pocholo). Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 1º de Agosto de 1945.

193.421—Juventud obrera. Prop. Juventud Obrera Católica. Agosto de 1945. Buenos Aires.

193.422—Noticioso Orbea. Prop. Cartuchería Orbea Argentina. Junio de 1945. Capital Federal.

193.423—Matices. Prop. Ind. Químicas Arg. "Duperial". Junio de 1945. Capital.

193.424—Revista Deportiva "Gimnasia". Prop. Oscar Traba y María Nieves. Agosto de 1945. Cap. Federal.

193.432—Santo Angel Tutelar de la Argentina. Dibujo en colores. 1 estampa. Autor: L. C. Veiga. Pbro. Justino Gómez de Diego. — Editor: Justino Gómez de Diego. — Cap., 3 de Agosto de 1945.

193.433—Felicien Rops. Obra Artística. 220 págs. Autor Orig.: Camilo Lemonnier. Versión de Pedro Massa. Editor: Luis D. Alvarez. Buenos Aires, 15 de Junio de 1945.

193.434—Asociación Argentina de Fomento Equino. Prop. La Asoc. Argentina. Nº 29. Año 1945. Buenos Aires.

193.437—Una Juventud en la India. 251 págs. Autor: Rabindranath Tagore. Traducción Anatole y Nina Saderman. Editorial Futuro. Buenos Aires, 4 de Junio de 1945.

193.438—El Hombre toma el Mundo en sus manos. 200 págs. Autor Orig.: Sergei Rosanov. Traduc. Raquel W. Ortiz. Editorial Futuro. Buenos Aires, 4 de Junio de 1945.

193.439—Los Enciclopedistas, 279 páginas. Autor: Rodolfo Puiggros. Editorial Futuro. Buenos Aires, 31 de Julio de 1945.

193.440—El Golem. 261 páginas. Autor Orig.: Gustav Meyrink. Traduc. de Hugo Grumbaum. Editorial Futuro. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945.

193.441—El país verde. — 197 págs. — Autor orig. N. Safonov. — Traduc. de Rosa Scheiner. — Editorial Futuro. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1945.

193.442—Los niños de Guernica. — 233 págs. — Autor orig. Hermann Kesten. Traduc. Juan F. Laub. — Editorial Futuro. — Buenos Aires, 12 de Julio de 1945.

193.446—Código moral del político. 294 págs. — Autor Dr. Oscar Semino Parodi. — Editor Padilla y Contreras. — Cap. Federal, 20 de Julio de 1945.

193.447—Conflictos del alma infantil. — 125 págs. y 6 adicionales. — Autor orig. Carlos Gustavo Jung. — Traduc. de Ida Butelman. — Editorial Paidos. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1945.

193.448—Curso técnico cinematográfico. — 32 págs. — Autor A. E. Botana. Santamarina. — Editor: Instituto Cinematográfico Argentina. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

e.22 ago. v.-3 sept.

AGOSTO 18

193.497—Mi uruguaya linda. 2 páginas. Milonga, letra de Juan M. Velich. — Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

193.498—Mi uruguaya linda. 2 páginas Milonga, música de María C. Garay (Chichita) y Víctor Irrazábal. — Editor: Arnaldo Boccazzi. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1945.

193.503—A mi barrio. 2 páginas. — Milonga, música de José D. Larroca. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

193.504—A mi barrio. 2 páginas. — Milonga, letra de José Fernández. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

193.505—Bailando soy feliz. 2 páginas. Fox-trot, música de Gilberto Salerno. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.

193.506—Bailando soy feliz. 2 páginas. Fox-trot, letra de José Fernández. — Editor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

193.507—Barranco del lobo. 74 páginas. — Autor: Luis Mera. — Editor: el autor. — Buenos Aires 14 de Julio de 1945.

193.508—Y no estaba ella . . . — 2 págs. — Tango, letra de J. V. Cárdenas. — Editorial Melodía. — Cap. Federal, 27 de Julio de 1945.

193.509—Y no estaba ella . . . — 2 páginas. — Tango, música de Pedro B. Gallini. — Editorial Melodía. — Cap. Federal, 27 de Julio de 1945.

193.519—Réplica. — Prop.: Carlos A. Navarro Bianchi. — Gustavo A. Rodríguez Clerici. — Julio de 1945. — Cap. Federal.

193.522—La gaceta de Castelar. Prop.: C. J. Clot. L. A. González Drago. — R. Neira. — A. Rapallo. — E. H. Schiavi. — Agosto de 1945. — Castelar F. C. O.

193.525—Jornada. — Prop.: José Roberto Romero Mendiondo. — Agosto de 1945. — Corrientes.

193.526—Gaceta Escolar. — Prop.: Biblioteca "Florentino Ameghino". — Agosto de 1945. — Paraná, E. Ríos

193.528—Buenos Aires. 4 paginas. — Música de María P. de Martini. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 24 de Julio de 1945

193.529—Santa Fe. — 4 páginas. — Música de María P. de Martini. — Editor: la autora. — Cap. Federal, 24 de Julio de 1945.

193.530—Pasó Caá Caraí, a escala 1:100.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1945.

193.531—Estancia Manduré, a escala 1:50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1945.

193.532—Aldea Santa Anita, a escala 1:50.000. — 1 hoja. — Autor y Editor: Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, Julio de 1945.

e.23 ago.-v.4 sep.

AGOSTO 20

193.567—Administración de talleres, 236 págs. Autor: Frederick Winslow Taylor. Traductor de Anónimo. Editor: Jacobo Wainer. Buenos Aires, 25 de Junio de 1945.

193.568—Nueva Era. Prop.: Humberto Vescio. Agosto de 1945. Lanús, Pcia. de Buenos Aires.

193.569—Isabel la cruzada, 230 págs. Autor Orig.: W. T. Walsh Traduc.: de Carlos M. Castro Cranwell. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. S. A. Buenos Aires, 23 de Junio de 1945

193.570—Filosofía del arte. 353 págs. Autor Orig.: Hipólito A. Taine. Traduc. A., Cebrián. Editor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 23 de Junio de 1945.

193.575—Informativo del Transporte Urbano. Prop.: Empresa Municipal de Transporte. Rosario, Julio de 1945. Rosario de Santa Fe.

193.576—Impulsos. Prop.: Club A. Lambert. Julio de 1945. Monte Maiz, F. C. C. A.

193.577—Los Principios. Prop.: Melanio Fernández. Julio de 1945. Rosario de Santa Fe.

193.578—Mundo Nuevo. Prop.: Emilio Camera. Julio de 1945. Ciudad de Córdoba.

193.579—El Liberal. Prop.: Dres. Isaac J. Páez Montero, Eduardo Daract, Moisés Montero Mendoza, etc. Agosto de 1945. San Luis.

193.580—La Construcción Marplatense. Prop.: Juan Ignacio Harris. Junio de 1945. Mar del Plata. Buenos Aires.

193.581—Justicia de hombres. 212 págs. Autor: Murillo José (hijo). Editor: José Francisco Ortiz. Jujuy, 1.º de Junio de 1945.

193.582—Dios y Patria. Prop.: Fr. Berardo V. Virgili, C. Párroco. Agosto de 1945. Ciudad de Formosa.

193.585—El corriedal'e, 198 págs. Autor: Pablo Link. Editor: El autor. Buenos Aires. 4 de Agosto de 1945.

193.586—La Gaceta. Prop.: Alberto García Hamilton. Agosto de 1945. Ciudad de Tucumán.

193.589—Por un piojo y pilatillo. 157 páginas. Autor: Luis Coloma. Editorial Difusión. Buenos Aires, Mayo 30 de 1945.

193.590—Tratado sobre las pequeñas virtudes 109 págs. Autor: Juan Bautista Roberti, S. J. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, Mayo 5 de 1945.

193.591—Jesús en la vida eucarística. 365 págs. Autor Orig.: D. N. Borgia. Traduc.: de José Anton. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, Mayo 30 de 1945.

193.592—Sonia. (Una vida de amor). 227 págs. Autor: Henri Greville. Traduc.: E. D. A. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, Mayo 10 de 1945.

193.593—Frutos del dolor. 128 págs. Autor Orig.: Francois Coppée. Traduc.: E. D. A. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, Mayo 30 de 1945.

193.594—Silabario de la moral cristiana. 295 págs. Autor Orig. Mons. Francisco Olgiati. Traduc.: de Pbro. D. Juan B. Fourcade. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, Abril 25 de 1945.

193.595—La cabalgata peligrosa, la pesca de truchas y mis primeros amigos daneses. 111 págs. Autor Orig.: Jon Svensson. Traduc.: E. D. A. Edit. Difusión, S. A., Bs. As., 12|7|45.

193.596—La rueda de la fortuna. Metro Goldwyn Mayer. Autor: Arg. Irving Brecher y Fred F. Finklehoffe. Princ. Interp.: Judy Garland, Mary Astor. Tom Drake, etc. 13 rollos de 3.410 mts. Nueva York, Febrero de 1945 y en Buenos Aires, en fecha próxima.

193.597—Verdades trascendentales. Y que más importan a todos y cada uno de los hombres expuestas y demostradas. 418 págs. Autor: Nicolás María Buil, S. J. Editorial Difusión. Buenos Aires, Junio 6 de 1945.

193.598—Tuny buen humor. 147 págs. Autor Orig.: Alberto Hublet, S. J. Traduc.: E. D. A. Editorial Difusión. Buenos Aires, Abril 10 de 1945.

193.599—San Pascual Bailón. 31 págs. Autor: Isabelino Fernández Camejo. Editorial Difusión. Buenos Aires, Julio 25 de 1945.

93.600—Engelbert Dolfus (Un estadista católico). 141 págs, Autor Orig.: D. von Hildebrand. Traduc.: de A. Gregori. Editorial Difusión. Buenos Aires, Julio 11 de 1945.

193.601—La solterona. 227 págs. Autor Orig.: Pierre L'Ermite. Traduc.: de E. D. A. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, Julio 18 de 1945.

193.602—La formación social de los jóvenes. (Ante un grupo selecto). 85 páginas. Autor: Gabriel Palau S. J. Editorial Difusión. Buenos Aires, Junio 13 de 1945.

193.603—Los hijos de la pradera. 56 págs. Autor Orig.: Celestino Testore S. J. Traduc.: de R. R. V. Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, 26 de Junio de 1945.

193.604—Ruinas en flor. 151 págs. Autor Orig.: Guy de Chanteplcure. Traduc. de E. F. Editorial Difusión. Buenos Aires, Junio 28 de 1945.

193.605—Genoveva de Brabante y Rosa de Tanemburgo. 207 págs. Autor Orig.: Cristóbal Schmid. Traduc.: de R. R. Editorial Difusión S. A. Buenos Aires, Mayo 23 1945.

193.609—La pequeña historia. 618 págs. Autor: A. Lerroux. Editorial Difusión, S. A. Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

193.611—Orientación. Prop.: P. Amadeo M. Gambin. Agosto de 1945. La Plata.

193.612—La Comuna. Prop.: César M. Báez. Agosto de 1945. Lomas de Zamora.

193.613—Olímpica. Prop.: Mario I. Ruiz, Rodolfo C. Poggi y Norberto Teodoro de Wysiecki. Agosto de 1945. Almirante Brown. Buenos Aires.

193.614—Telecomunicación por conductores. 375 págs. Autor Orig.: Prof. Hans Teuchert. Traduc.: de Estanislao Rodríguez. Editorial Labor, S. A. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

193.615—La Comparsita. Prop.: Carlos Bonet y Manuel López. Agosto de 1945. Buenos Aires.

193.616—Karelina. 238 págs. Autor Orig. Van der Meersch, Maxence. Traduc.: Isaac Pacheco. Editorial Corinto. Buenos Aires, 16 de Julio de 1945.

193.617—La pena de vivir así. 280 páginas. Autor Orig.: Luigi Pirandello. Traduc.: Ambrosio José Vecino. Editorial Corinto. Buenos Aires, 10 de Agosto de 1945.

193.618—Desfalco. 180 págs. Autor Orig.: Valentín Kataev. Traduc.: de Isaac Pacheco. Editoral Corinto. Buenos Aires, 5 de Agosto de 1945.

193.620—La unitaria. 2 págs., letra. Vals

de Juan C. Jurado. Editor: El autor. Buenos Aires, año 1930.

193.621—La unitaria, 2 págs. Vals, música de Juan C. Jurado. Editor: El autor. Buenos Aires, año 1930.

193.625—Curso de nutrición para el alma y el cuerpo. 112 págs. Autor: Pedro Celestino José Dorado Bullón. Editor: P. J. Dorado. Buenos Aires, Agosto de 1945.

193.626—Y no la ví más. 2 págs. Tango, letra de Pascual Tudino. Editor: El autor. Buenos Aires, 28 de Mayo de 1945.

193.627—Aún vives en mi. 2 págs. Tango, letra de Pascual Tudino. Editor: El autor. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

193.628—Tiempo ido. 2 págs. Tango, letra de Pascual Tudino. Editor: El autor. Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

193.629—Cautivo de tus ojos. 2 págs. Vals, letra de Pascual Tudino. Editor: El autor. Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

NUEVAMENTE PUBLICADAS

177.295—Mi Ideal. Prop. Isidro Pérez. Diciembre de 1944. Florida, Pcia. de Buenos Aires.

177.389—Marón (El niño cristiano del Líbano). 79 págs. Autor Orig.: A. de B. Traduc.: J. García Cuevas. Editorial Difusión. S. A. Buenos Aires, Octubre 23 de 1944.

177.400—El Centinela. Prop.: Hermenegildo Cappa. Diciembre de 1944. Sastre. F. C. del E. y C. A.

e.24 ago.-v.5 setp.

AGOSTO 21

193.672—Recopilación de Trabajos y Publicaciones del Instituto Nacional de la Nutrición. 1942 - 1943. 640 páginas. Autor: Instituto Nacional de la Nutrición. Editor: Instituto Nacional de la Nutrición. Cap. Federal, 26 Diciembre de 1944.

193.674—Problemas de la Ley 11.867 Transferencias de Casas de Comercio y Establecimientos Industriales. 163 páginas. Autor: Juan Lorenzo Marque. — Editor: Juan L. Marque. Buenos Aires, 11 de Agosto de 1945.

193.679—Curso práctico de radio - audio amplificación. Tomo 4.º. 3a. edición. 269 páginas. Autor: W Greenwood. Editorial Pan America. Buenos Aires, Agosto 6 de 1945.

193.680—Cálculo y ejecución de bobinados de máquinas eléctricas. 2a. edición. 325 páginas. Autor: Orig. F. Rossi. Versión castellana: Enrique Schreiber (h.), Editorial Pan-América. Bs. Aires, Agosto de 1945. (Dos tomos o partes).

193.681—Campanillas eléctricas y teléfonos. 2a. edición. 153 páginas. Autor: Orig.: Anónimo. Revisión técnica Adolfo Groba.

193.683—No puedo más. 2 páginas. Rumba canción. Música de Adolfo A. Oviedo Bustos y José Pano. Editor: De los Santos. Rosario de Santa Fe, Julio 25 de 1945.

193.684—Contribución al estudio de la vivienda en el litoral, durante la primera mitad del siglo XIX, 7 páginas, Autor: Beatriz Bosch. Editor: Soc. Arg. de Estudios Geográficos. Paraná, Entre Ríos, 6 de Agosto de 1945.

193.691—Automecánica. Prop. Rogelio Icart. Agosto de 1945. Buenos Aires.

193.692—Ciencia y técnica. Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. Agosto de 1945. Buenos Aires, Capital.

193.693—Nuestra Economía. Prop.: Ricardo E. Olivari. Agosto de 1945. — C. Federal.

193.695—Rivadavia. 141 páginas. Autor Bernardo González Arrili. Editor: Soc. Imp. Americana. Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

193.696—Rivadavia. 305 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Soc. Imp. Americana. Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.697—Primeros sueños. 69 páginas. Autor: Amelita Gomila. Editor: El autor. Buenos Aires, 24 de Junio de 1945.

193.698—Slovensky Lud. Pueblo Eslovaco. Prop.: Asoc.: Eslovaca de Soc. Mutuos. Agosto 1945. Cap. Federal.

193.704—Problemas de contabilidad. Tomo IV .285 páginas. Autor: Varios, bajo la Direc. de Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selec.: Contable, S .A. Buenos Aires, 1.º de Agosto de 1945.

193.705—Las seis suegras de Barba Azul. Pel. cinematográfica. Lumiton, S. A. L. Autor: Arg. César Tiempo. Encuadre de Francisco Oyarzabal. Princ. Intrp.: Pepe Arias ,Guillermo Bataglia, Alberto Contreras, Susana Freyre, María Santos y otros. 10 rollos de 2.892 mts. Buenos Aires, Cine Gran Palace el día 10 de Agosto de 1945.

193.707—La ciencia en la educación intelectual. 282 páginas. Autor: Félix Cernuschi. Editorial Rosario S. A. — Rosario, 25 de Junio de 1945.

193.708—Asistencia social al menor. 369 páginas. Autor: José L. Araya. Editorial Rosario, S. A. Rosario, 5 de Agosto de 1945.

193.709—Perfiles jurídicos. De Felipe IV a Lisandro de la Torre. 210 páginas. Autor: Angel Ossorio. Editorial: Rosario, S. A. Rosario, 1 de Agosto de 1945.

193.710—No habrá perdón. 454 páginas. Autor: Orig. Alfred Doblin. Traduc.: Angela Romera Vera. Editorial: Rosario, S. A. Rosario, 10 de Junio de 1945.

193.711—Boletín. Prop. Cámara Comercial e Industrial de Bolivar. Agosto de 1945. Ciudad de Bolivar.

193.712—Boletín de la Cooperativa Agraria de Azul. Prop.: Coop. Agraria de Azul. Julio de 1945. Azul.

193.713—La Voz de la Escuela. Prop.: Escuela N.º 229 - Mayo - Junio 1945. Posadas - Misiones.

193.714—El Tribuno. Prop.: Federico A. González. Julio de 1945. Rojas.

193.715—San José de La Plata. Prop.: Pbro. Dr. Arturo I. Ferreyra. Julio 1945. La Plata.

193.716—Orientaciones. Prop.: Emilio Marcelino Gómez. Julio de 1945. Rosario.

193.717—La Lectura del Domingo. Prop.: Pbro. Dr. Pedro A. García Alonso. Julio 1945. La Plata.

193.718—Carelo. Prop.: Confederación de Asociaciones Rurales del Centro y Litoral Oeste. — Junio de 1945. — Santa Fe.

193.719—La cajita de música. 3 páginas. Valse Badinage. música de Anatole Liadov. Trad.: de Emilio Ludovico. Ricordi Americana. Buenos Aires, Julio 20 de 1945.

193.720—Blanquita. 2 páginas. Vals para piano. Música de Carmelo Rizzuti. Editor: Ricordi Americana. Buenos Aires, Agosto 6 de 1945.

193.721—Blanquita. 2 páginas. Vals para piano. Letra de Nicanor Echarte. Ricordi Americana. Buenos Aires, Agosto 6 de 1945.

193.722—Sueños de luna. 2 páginas. Zamba para piano y canto. Letra de Juan Bautista Grosso. — Ricordi Americana. Buenos Aires, Julio 6 de 1945.

193.723—Sueños de Luna. — 2 páginas. Zamba para piano y canto. Música de José Siciliani. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945.

193.724—Estudiantes, marchemos. 2 páginas. Marcha canción escolar para canto y piano. Música de Agustín Sataliz. Ricordi Americana. Buenos Aires, Julio 20 de 1945.

193.725—Estudiantes, marchemos. 2 páginas. Marcha canción escolar para canto y piano. Letra de Marcos J. Ferraris. Ricordi Americana. Buenos Aires, Julio 20 de 1945.

193.726—Campane a festa. 2 páginas. Música de Giovanni Sgambati. Revisión de Roberto Locatelli. Ricordi Americana. Buenos Aires, Agosto de 1945.

193.727—Pequeños soldaditos en marcha. 4 páginas. Música de Agide Tedoldi. Revisión de Roberto Locatelli. Ricordi Americana. Buenos Aires, Agosto 10 de 1945.

193.728—Sinfonía española. 49 páginas. Autor: Orig.: Edouard Lalo. Revisión de Carlos Pessina. Ricordi Americana. Buenos Aires, Julio 20 de 1945. (Música).

193.735—La Colmena. 190 páginas. Autor: J. A. Giménez Arnau. Editorial Cimera. Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945.

193.736—Ciudadela. Prop.: Flora Escolar Vda. de Higuera. Agosto de 1945. Ciudadela. Pcia. de Buenos Aires.

193.743—El Transporte automotriz pesado en la República Argentina. 94 páginas. Autor: R. W. Walker. Editor: Agar, Cross & Co. Ltda. Cap. Federal, 8 de Agosto de 1945.

e.25 ago.-v.7 sept

AGOSTO 22

193.782—El mono relojero. Bca. Infantil Atlántida. — 3a. Edición. — 56 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945. — Reimpresión.

193.783—Cartas a gente menuda. — 90 páginas. — Autor: Constancio C. Vigil. — Editorial Atlántida. — Buenos Aires, Julio de 1945. — Declaración de reimpresión.

193.784—The british and american business directory. — 416 páginas. — Autor: John W. Danser. — Editor: el autor. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945.

193.786—Coplas para el amor que se fué. — 2 páginas. — Música de Gilardo Gilardi. — Editor: E. A. M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.787—Coplas para el amor que se fué. — 2 páginas. — Letra de Antonio de la Torre. — Editor: E.A.M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.788—Coplas para la herida reciente. — 4 páginas. — Música de Gilardo Gilardi. — Editor: E.A.M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.789—Coplas para la herida reciente. — 4 páginas. — Letra de Antonio de la Torre. — Editor: E.A.M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.790—Coplas para tu boca. — 4 páginas. — Música de Gilardo Gilardi. — Editor: E.A.M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.791—Coplas para tu boca. — 4 páginas. — Letra de Antonio de la Torre. — Editor: E.A.M. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945.

193.794—Manual del relojero práctico. — 166 páginas. — Autor: Hans Berthoeud. — Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 15-5-1945.

193.795—Cómo se calcula un costo. — 176 páginas. — Autor: Federico Snopik. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.796—Las estrellas en sus cursos. — 240 páginas. — Autor orig.: Sir James Jeans. — Versión de Leonardo A. Wadel. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.797—Contabilidad industrial. — 287 páginas. — Autor: Francisco C. Singer. — Editorial Hispano Americana S. A. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1944.

193.798—Intercomunicadores transceptores y radio-teléfonos. — 157 páginas. — Autor: Francisco L. Singer. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 27 de Julio de 1945.

193.799—Manual práctico del radiotelegrafista. — Vol. 1. — 142 páginas. — Autor: José L. Bonilla Pizarro. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.800—Napoleón y el arte de la guerra. — 164 páginas. — Autor anónimo. — Editorial A. T. América Técnica. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

193.801—250 reparaciones clasificadas de radio receptores y audio amplificadores. — 165 páginas. — Autor: T. Trodo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1945.

193.802—Manual de instalaciones de fuerza motriz. — 165 páginas. — Autor: Francisco L. Singer. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.803—Engranajes. — 145 páginas. — Autor: Juan Gregorich Christensen. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.804—Electricidad, instrumentos de medida, teoría y diseño. — 156 páginas. — Autor: Alberto A. Ferriol. — Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

193.805—Electricidad. Corrientes trifásicas, dínamos. — 177 páginas. — Autor: Alberto A. Ferriol. — Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1945.

193.806—El torno, trabajos prácticos. — 185 páginas. — Autor: J. Mc. Lean. — Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1945.

193.807—El hombre y su universo. — 385 páginas. — Autor orig.: John Langdon Davies. — Traduc. de Francisco C. Singer. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.808—Manual de válvulas. — 260 páginas. — Autor anónimo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.809—Las artes cerámicas. — 173 páginas. — Autores orig.: William H. Johnson y Louis V. Newkirk. — Versión de Samuel Brailovsky. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 Agosto 1945.

193.810—Nuevos métodos de trabajo de metal laminado. — 211 páginas. — Autor orig.: W. Cookson. — Versión de F. Vallejo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 19 de Julio de 1945.

193.811—Motores de aviación. — 163 páginas. — Autor orig.: D. Hay Surgeoner. — Traduc. de J. Cook. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 de Agosto de 1945.

193.812—Tratamiento y purificación del agua. — 248 páginas. — Autor orig.: William J. Ryan, M. E. — Traduc. de Abelardo J. Tejo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1945.

193.813—Estas son tus cartas. — 2 páginas. — Tango, música de Florián Lavalle. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 17 de Julio de 1945.

193.814—Con rabia en el corazón. — 2 páginas. — Tango, letra de Enrique Dizeo. — Ediciones musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 25 Enero de 1945.

193.815—Con rabia en el corazón. — 2 páginas. — Tango, música de Francisco de Rose. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

193.816—Lo mismo que un tango. — 2 páginas. — Tango, letra de Julio Albano. — Ediciones musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1945.

193.817—Lo mismo que un tango. — 2 páginas. — Tango, música de Santiago F. Coppola. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1945.

193.818—Pena vieja. — 2 páginas. — Tango, letra de Enrique Cadícamo. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1945.

193.819—Pena vieja. — 2 páginas. — Tango, música de Juan Carlos Howard. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1945.

193.820—Quiere fumar. — 2 páginas. — Tango, letra de Enrique Dizeo. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

193.821—Quiere fumar. — 2 páginas. — Tango, música de Tito Ribero. — Ediciones Musicales Ramón Sopena. — Buenos Aires, 25 de Enero de 1945.

193.822—Como vuela el avión. — 221 páginas. — Autor orig.: H. F. Brown. — Traduc. de Juan José Alessandretti y Guido Dal Brollo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 9 Agosto 1945.

193.823—Alcoholes, su fabricación y usos. — 251 páginas. — Autor: Francisco J. Vallejo. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 27 Julio de 1945.

193.824—Fresadoras. — 333 páginas. — Autor orig.: Emanuele Stieri. — Traduc. de Francisco C. Singer. — Editorial H.A.S.A. — Buenos Aires, 28 de Julio de 1945.

193.825—Mediciones eléctricas. — 242 páginas. — Autor: Juan Carlos Roig. — Editorial América Técnica. — Buenos Aires, 26 de Julio de 1945.

193.826—Historia de la medicina. — Colección Oro. — Tomo especial. — 316 páginas. — Autor: Gumersindo Sánchez Guisande. — Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 23 Agosto 1945.

193.827—Código de Comercio de la República Argentina. — Comentado. — Tomo II. — Arts. 450 al 579. — 804 páginas. — Autor: Dr. Raymundo Luis Felipe Fernández. — Editor: el autor. — Cap. Federal, 26 de Junio de 1945.

193.828—Atelier. — Prop.: Ariel Altbaum y Clara R. de Altbaum. — Agosto de 1945. — Bs. Aires.

193.830—Estos misteriosos rayos. — 243 páginas. — Autor orig.: Alan L. Hart. — Traduc. de Héctor J. Argibay. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. Ltda. — Cap. Federal, 14 de Agosto de 1945.

193.832—Padre nuestro. — 2 páginas. — Música de Mario Rosseger. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 20 Agosto de 1945.

193.833—La natividad de María. — 2 páginas. — Música de Mario Rosseger. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

193.836—Cancionero musical español de los siglos XV y XVI. — Recopilación folklórica. — 622 páginas. — Autor, recopilador y comentador: Francisco Asenjo Barbieri. — Editor: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, Agosto 1.º de 1945.

193.837—Aforismos. — 156 páginas. — Autor orig.: Hipócrates. — Traduc. de

Estanislao Lluesma Uranga. — Editor: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

193.838—Cielo y tierra de Santa Rosa. — 245 páginas. — Autor: César Miró. — Editor: Miguel S. Schapire. — Buenos Aires, Agosto 20 de 1945.

193.839—Historia del teatro ruso. — 320 páginas. — Autor orig.: Héctor Lo Gatto. — Traduc. de Francisco J. Bolla. — Editorial La Universidad. — Cap. Federal, Julio de 1945.

193.840—Yerba vieja. — 259 páginas. — Autor: Ricardo Hogg. — Editor: Julio Suárez. — Buenos Aires, 15 Junio de 1945.

193.841—El Evangelio de Ramakrishna. — 496 páginas. — Autor orig.: Ramakrishna. — Traduc. anónimo. — Editor: Ricardo Vivió. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1945. — Reimpresión.

193.842—Revista infantil del Patronato Nacional de Ciegos. — Prop.: Secretaría de Trabajo y Previsión. — Patronato Nacional de Ciegos. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.

193.843—Jolis modeles. (Revista de modas femeninas). — 44 páginas. — Autor: Editorial Siluetas. — Revigliono y Cía. — Editor el mismo. — Cap. Federal, Julio de 1945.

193.844—Siluetas. — Revista de modas femeninas. — 40 páginas. — Autor: Editorial Siluetas. — Editor: Revigliono y Cía. — Cap. Federal, Julio de 1945.

193.845—Mode charmante. — Revista de modas femeninas. — 36 páginas. — Autor: Editorial Siluetas. — Editor: Revigliono y Cía. — Cap. Federal, Julio de 1945.

193.847—Lecciones de geometría descriptiva. — 576 páginas. — Autor: R. Aparici. — Editorial Nelson. — Buenos Aires, 25 de Mayo de 1945.

193.849—Economie plus humaine. — 130 páginas. — Autor: Le Bonhomme Normand. — Editor: Augusto Hennequin. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1945.

193.850—Clearing Comercial. — Prop.: Enrique Eduardo Medina. — Agosto de 1945. — Buenos Aires.

193.851—Boletín de la Asociación de Fomento Cultural y Edilicio. — San Cristóbal Norte. — Prop.: Asoc. de Fomento San Cristóbal Norte. — Junio de 1945. — Capital Federal.

193.852—Gentil y mimosa. — 2 páginas. — Vals, música de Baldo Suárez. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1945.

193.853—Yo prefiero a Ramona. — 2 páginas. — Rumba, letra de Victorino Pinto. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1945.

193.854—No se hagan tantas ilusiones. — 2 páginas. — Fox-trot, letra de Victorino Pinto. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1943.

193.855—Abrazado a mi cruz. — 2 páginas. — Tango, letra de Victorino Pinto. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

193.856—Destino cruel. — 2 páginas. — Vals, letra de Victorino Pinto. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1944.

193.857—Angélica. — 2 páginas. — Vals, letra de Victorino Pinto. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1940.

193.324—Solicitud del seudónimo "Héctor Morales".

e.27 ago.-v.8 sept.

no se han fijado asignaciones a la Argentina, podrán otorgarse certificados de necesidad por cantidades que alcancen hasta el 5 % de las cuotas fijadas por Estados Unidos de América. El detalle de esos artículos figura en la circular N.° 68, de fecha 8 del actual.

Las firmas interesadas en participar en las distribuciones podrán presentar solicitudes en formularios 121. en la forma de práctica, hasta el 4 de Septiembre próximo, inclusive, plazo que tiene el carácter de improrrogable.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 27 de Agosto de 1945

	m$n.
Por avisos	2.633.—
Por marcas	940.—
Por adicionales de marcas	455.—
Por suscripciones	134.90
Por venta de ejemplares	35.—
Por venta de folletos	—.—
Total	4.197.90

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea le un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso 1, de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Se comunica, de conformidad con el artículo 754 y concordantes del Código de Comercio y según acta labrada el 16 de Agosto de 1945, ante el escribano público de esta Capital, don Jorge H. Guerrico, que han dejado de tener efectos legales los siguientes títulos del empréstito Crédito Argentino Interno, Conversión 4 o|o 1941, serie «C»: Nos. 166.396: 210.921|925; 210.972; 211.171|172, de v$n. 1.000; Nos. 302.376|377; 311.966; 317.317, de v$n. 500 y Nos. 423.220; 423.231|232; 428.143|147; 428.761; 441.607|609, de v$n. 100, todos con cupón número 16 —vto. 1° de Octubre de 1945— y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945.

e.21 ago.-v.25 sep.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 31 de Agosto de 1945, a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Septiembre de 1945, del empréstito C. A. I. Conversión. 4 % 1941.

Serie "F" . . . . . . v$n. 1.819.500.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista N.° 266 (planta baja), hasta el día y horas señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Septiembre próximo hasta el 13 de Octubre, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945.

e.22 ago.-v.31 ago.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección General de Administración

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a: Lic. Priv. N.° 413. — Ramo: Conf. e impresión de programas para la fiesta de Educ. Física. — Apertura: Setiembre 3; 15 hs. (D. 14614|945).

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945. — Juan Carlos Neves, director general de administración.

e.28 ago.-N.° L.2262-v.3 set.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública a procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.° 409. — Ramo: Muebles de madera. — Apertura, Setiembre 7, 15 hs. (D.17183|944).

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1945. — Juan Carlos Neves, Director general de administración.

e.28 ago.-N.° L-2263.v.4 set.

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA

Llámase a licitación pública para la impresión de un libro de texto en dos tomos. — El pliego y bases de condiciones pueden retirarse en la Proveeduría de la Facultad los días hábiles de 8 a 13 hs. La apertura de sobres tendrá lugar en la Secretaría de la misma, el día 5 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Raúl Antequeda, secretario.

e.28 ago.-N.° L-2264.v.4 set.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública número 116|45, para el día 13 de Setiembre de 1945, a las 12,45 horas, por la provisión de cemento de cobre y mineral concentrado de cobre, con destino a esta Dirección General de Fabricaciones Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General —Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 942 — Buenos Aires— los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, director general y presidente del H. Directorio.

e.28 ago.-N.° L-2257.v|10 set.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL NACIONAL DEL AGUA

Expte. 24.433.DC-1945.

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de dos máquinas hormigoneras nuevas o usadas, con destino a las obras del dique "Los Quiroga" (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones modificado puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 13 de Setiembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Raúl Zavalla Carbo, secretario general.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945.

e.28 ago.-N.° L-2208.v.8 set.

FERROCARRILES DEL ESTADO

103|45 Ax. 15

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

17 Septiembre 1945 — Armaduras; cables; interruptores; tableros; etc. — (Pliego $ 4); OC 108|45 Ax. 15.

18 Septiembre 1945 — Equipos electrobombas. — (Pliego $ 4); OC 150|45 Ax.6.

19 Septiembre 1945 — Faroles para costado de tren. — (Pliego $ 3); OC 113|45 Ax. 3.

20 Septiembre 1945 — Barniz "Flatting" y "Permanente". — (Pliego $ 3); OC 105|44 Ax. 26.

21 Septiembre 1945 — Compresores de aire. — (Pliego $ 4); OC 102|45 Ax.9.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N° 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliegos y retiro, previo pago del valor asignado, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 11,30 a 15,30 horas, excepto los sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.28 ago.-N.° L.2261-v.10 sep.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

(Exp. 3841-MT-944)

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una cocina, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas el día jueves 13 de Septiembre de 1945, a las 16, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — La Administración.

e.28 ago.-N.° L.2230-v.8 sep.

(Exp. 5718-DDC-945)

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina impresora o minerva automática, o una minerva común, nuevas, o usadas, y debidamente reajustadas; y los muebles y elementos indispensables para el funcionamiento de la máquina, nuevos, de acuerdo con las bases y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, de 12 a 17 (sábados, de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas el día jueves 13 de Septiembre de 1945, a las 16 y 15, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurran. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — La Administración. — Pe.

e.28 ago.-N.° L.2229-v.8 sep.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Necesidades de Artículos Sujetos a Control de Exportación en Canadá

Certificados de Necesidades para Artículos Originarios de Canadá que se Hallan Dentro del Régimen de Cuotas en los Estados Unidos de América

Circular N.° 24|45. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

El Gobierno de Canadá ha hecho saber que, para los artículos de referencia que puedan ser adquiridos en aquel país y para los cuales

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Administración

Se llama cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente N.° 77-S-1945, caratulado; Sánchez Negrete y otro, consistente en doce (12) bolsas de tierra refractaria, consignadas a la orden, para que tome intervención

en el referido sumario, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía, sino compareciere en el término establecido.

Aduana de la Capital, Agosto 11 de 1945.

Alberto Murguiondo, sub.administrador.

e.28 ago. — v.31 ago.

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día a partir de la publicación del presente edicto, a los señores Sócrates Lussari, Abdón Cáceres, Pedro Cruz González González e Isabelino Pue. bla y a todo aquel que se considere con derecho sobre la mercadería detenida, por exptes. 3-K-1-45, 89—L—1945, 90—L—45, y 21—O—45, respectivamente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía sino compareciere en el término establecido.

Sumarios, Agosto 11 de 1945.

Alberto Murguiondo, sub.administrador.

e.28 ago. — v.31 ago.

la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.28 ago.-N.° 2772 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO LUTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.28 ago.-N.° 2771 s|p.p.-v.3 oct.

Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 6

El señor Juez en lo Civil, doctor Francisco Carreño, (Sec. N.° 22), cita por 15 días a don ANTONIO OVIDIO DIAZ DE VIVAR, en los autos sobre carta de pobreza, que ha promovido su esposa María Mateu de Díaz de Vivar, para que concurra a tomar intervención, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Pobres y Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.28 ago.-N.° 2769 s|p.p.-v.15 sep.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BAUTISTA JOSE LEON CANOSA. — Buenos Aires, Julio 30 de 1945. — Aurelio E. Acuña, E. Parodi, secretarios.

e.28 ago.-N.° 2768 s|p.p.-v.3 oct.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza, a JOSE TABOADA, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Agosto 13 de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.28 ago.-N.° 2779-s|p.p.-v.3 oct.

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EVA OCANTO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.28 ago.-N.° 2777-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA MACIEL, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 18 de Agosto de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.28 ago.-N° 2776-s|p.p.-v.3 oct.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Cowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga TERESA PAREDES de NARVAEZ, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.° 2780-s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo del Juzgado del Dr. Ernesto González Cowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, EDUARDO PONCE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — José Mancinelli, secretario.

e.28 ago.-N.° 2781-s|p.p.-v.3 oct.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimnal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ALEJANDRA CARRIQUIRI DE PEREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción inciso 2.° del artículo 85 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1945. — Juan Manuel Padró, Rodolfo A. González, secretarios.

e.28 ago.-N.° 2778-s|p.p.-v.3 oct.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a LUCY R. de PFINGST a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62. — Buenos Aires, Agosto 13 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.28 ago.-N.° 2770-s|p.p.-v.3 oct.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN B. ZULIANI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1945. — Julio Barberis, secretario.

e.28 ago.-N.° 2773 s|p.p.-v.3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a los prófugos ALFREDO VIRGINIO GARGIULO y DOMINGO ARCONDO, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días a la CIA. de ARENA y PIEDRA del RIO URUGUAY, que en el juicio seguido por el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcribo a continuación: "Buenos Aires, Julio 20 de 1945. — Por tanto y lo expuesto... fallo: haciendo lugar a la demanda y condenando a la Cía. de Arena y Piedra del Río Uruguay, a abonar al Fisco Nacional la suma de ciento diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional que le adeuda en concepto de arrendamiento y sellado, con intereses y con costas. — Regulo los honorarios de la Procuración Fiscal, en la suma de veinte pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el papel y archívese, previa devolución de las actuaciones administrativas agregadas. — E. A. Ortiz Basualdo". — Buenos Aires. — Alfredo A. Lahitte secretario.

e.28 ago.-N.° 2774 s|p.p.-v.31 ago.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don MANUEL MARTINEZ, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 ago.-N.° 2775 s|p.p.-v.31 ago.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 32

(1) Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . .

Partida 328.148, calle Nahuel Huapí y Roque Pérez, lote 8, Parcela 152, manzana N., al lado de R. Pérez 2837, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa del año 1943, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Julio 23 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.16 ago.-N.° 2572 s|p.p.-v.4 sep.
e.5 dic.-N.° 2572 s|p.p.-v.22 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín desde el 7 al 14|8|45.

N.° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 955, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 59.252, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2743-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 2743-s|p.p.v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 948, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 59.251, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2744-s.p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 2744-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.° 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 947, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 20, A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 59.250, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.° 2745-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.° 2745-s|p p.v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 946, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 19, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.249, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2746-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2746-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 942, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 18, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.248, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2747-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2747-s|p.p.v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 936, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 17, a, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.247, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2748-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2748-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 916, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 8, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.246, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2749-s|p.p.-v14 sep.
e.15 dic.-N.º 2749-s|p.p.v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 915, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 7, C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.245, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.N.º 2750-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2750-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 915, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 7, C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.245, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.N.º 2751-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2751-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 913, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 7, A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.244, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2752-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2752-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida. 911, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 6, C que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.243, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2753-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2753-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 897, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 17, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.242, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2754-sp.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2754-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 853, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19, A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.235, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2761-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2761-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 851, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12, G, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.234, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2762-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2762-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 850, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 12, F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.233, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2763-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2763-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Pda. 834, en Pampa — Victorica, sec. 18, frac. D, lote 10, F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.232, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2764-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2764-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 972, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción C lote 6, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.258, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2737-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2737-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 963, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción B., lote 24, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.257, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2738-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2738-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 962, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24, a, Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Descono- que el Fisco Nacional, por intermedio del cido expediente N.º 59.256, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2739-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2739-s.p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 959, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 24, A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido expediente, N.º 59.255, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2740-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2740-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 957, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.254, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2741-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2741-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 956, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción B, lote 22, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.253, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2742-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2742-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 891, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 15, d, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.241, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2755-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2755-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 890, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 15, C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.240, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2756-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2756-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 889, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción A, lote 15, b, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.239, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2757-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2757-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 884, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 23, fracción, A, lote 13, C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.238, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2758-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2758-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 858, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19, F, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.237, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2759-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2759-s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Germán D. Pirán Balcarce, a cargo del Juzgado N.º 33, se llama, mediante publicaciones a realizarse por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida, 857, en el Territorio de Pampa — Victorica, sección 18, fracción D, lote 19, E, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Alfredo Bonino, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 59.236, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1935, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la Ley 11.285. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1945. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.28 ago.-N.º 2760-s|p.p.-v.14 sep.
e.15 dic.-N.º 2760-s|p.p.-v.3 ene.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"A. C. A. L." CABOULI Y LANATA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

F.º 954 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Don David Cabouli, de estado soltero, de treinta y un años de edad, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Tacuarí número siete y don Roberto Lanata, de estado casado, de treinta y tres años de edad, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Gazcón número quinientos treinta y uno, ambos de este vecindario, personas de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada y al efecto vienen a dejar establecidas las bases que han de regirlas en la forma siguiente: Artículo Primero: Bajo el nombre de "A. C. A. L." CABOULI y LANATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto principal será dedicarse a la explotación del negocio de Confitería denominado "Maribel", situado en esta Capital, calle Córdoba número mil ochocientos veinte, que en esta misma fecha adquirirá la Sociedad que se constituye de doña Manuela Barreda de Rodríguez, pudiendo a tales efectos celebrar todos los actos y operaciones civiles y comerciales que considere necesarias para favorecer su desarrollo, inclusro comprar y vender en cualquier forma productos o mercaderías elaboradas o no, así como bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías ya sean hipotecarias o prendarias, incluso prendas agrarias, celebrar contratos de locación o arrendamiento aún por un plazo que exceda de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusó el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires y otros similares, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, estar en juicio como actora o demandada, formular protestos y protestas, conferir poderes generales o especiales o revocarlos, debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la Sociedad será por diez años, pudiendo ser disuelta y liquidada en cualquier tiempo que así lo resuelvan los socios por mayoría de capital en una Asamblea especialmente convocada al efecto. — Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representada por ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal, cada una, siendo aportado del modo siguiente: El Señor Cabouli, setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos nacionales y el Señor Lanata, setenta y cinco cuotas o sean siete mil quinientos pesos de igual moneda, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción en dinero efectivo y del cual la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal se invertirán en la adquisición del negocio de Confitería precedentemente determi-

nado y a cuya explotación como ya se ha dicho se dedicará la Sociedad. — Artículo Quinto: Las cuotas sociales estarán representadas por certificados nominativos con la firma de la gerencia y demás constancias prescriptas por el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio. — Las cuotas son indivisibles y su propiedad importan de pleno derecho el reconocimiento y aceptación de los términos del presente contrato y a sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la Sociedad. — En caso de fallecimiento de uno de los socios la incorporación de los herederos o legatarios, se operará automáticamente, debiendo éstos unificar su representación para todas sus relaciones con la sociedad. — La cesión a terceros extraños, sólo podrá efectuarse en un todo conforme a lo que preceptúa el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente quien tendrá las más amplias facultades para el desempeño y ejercicio de su cargo, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, mil ochocientos ochenta y uno (exclusión hecha de los incisos quinto y sexto) del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, requieren poder especial. —

Será Gerente de la sociedad el socio Señor David Cabouli, cuya nacionalidad y demás circunstancias se han determinado al principio de esta escritura, quien no percibirá remuneración alguna por el desempeño de tal cargo. — En el caso de impedimento físico o legal del socio gerente pasará automáticamente a actuar como tal el otro socio Señor Roberto Lanata, en las mismas condiciones que su reemplazado. — Artículo Séptimo: Los socios deberán reunirse en Asamblea cada vez que los socios gerentes lo consideren conveniente, en cuyo caso la Gerencia deberá efectuar inmediatamente la convocatoria mediante carta certificada dirigida con cinco días de anticipación al domicilio constituído por los socios, especificando el objeto de la reunión, la que deberá efectuarse de acuerdo en un todo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sus correlativas de la sección quinta, título tercero, Libro segundo del Código de Comercio. — Los socios tendrán el derecho de hacerse representar en las Asambleas, mediante mandato en forma. Artículo Octavo: Anualmente el veinte de Enero, se practicará un Inventario y Balance General de las operaciones sociales, las que deberán ser sometidas a la aprobación de los socios en una Asamblea a convocarse dentro de los dos meses de vencido el ejercicio financiero, requiriéndose mayoría absoluta de votos computados según el capital como lo establece el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste haya llegado al diez por ciento del capital social y el remanente, una vez reservada la cantidad necesaria para atender las compensaciones que determina la Ley once mil setecientos veinte y nueve, se distribuirá entre las cuotas del capital social. — Artículo Noveno: En caso de que se disolviera la sociedad, se procederá de inmediato a su liquidación, la que se practicará por una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designada por los socios. — Una vez saldadas las deudas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, dicha comisión repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Los honorarios de la comisión liquidadora, así como la forma de reemplazo de sus miembros o de su reemplazo en caso de impedimento físico o legal de alguno de ellos, serán establecidas por la Asamblea en el acto de resolverse sobre la liquidación de la sociedad. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y correlativas del Código de Comercio. Yo el autorizante hago constar: Que a la presente escritura agrego sellado por valor de cuarenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, en pago del Impuesto Fiscal correspondiente. — Leída que les fué se ratificaron de su contenido y firmaron con los testigos del acto Señores Don José M. D. Radaelli y don Rodolfo I. Ferrara, vecinos hábiles, doy fe. — David Cabouli. — Roberto Lanata. — José M. D. Radaelli. — Rodolfo I. Ferrara. — Hay un sello. Ante mí: H. F. Raffaelli. — Concuerda con la escritura original pasada ante mí al folio novecientos cincuenta y cuatro vuelto del Registro treinta y nueve de mi adscripción. Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos numerados: del seiscientos cincuenta y seis mil doscientos dos al seiscientos cincuenta y seis mil doscientos cuatro, serie E. que firmo y sello en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Héctor F. Raffaelli. Hay un sello. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 ago. N.° 6525-v.4 sep.

BODENSEE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Pablo Chiwitt, alemán, casado; don Carlos Widder, austriaco, soltero, y don Rodolfo Kirmeyer, alemán, casado, todos domiciliados en la calle Crámer 2447 de esta Capital Federal, mayores de edad hábiles para contratar, se ha convenido en lo siguiente: Primero: Queda constituída en la fecha entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de Restaurant, Bar y Cervecería, denominado "Bodensee", situado en la calle Crámer N.° 2455 de esta Capital, y todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con esos rubros. — Segundo: Esta Sociedad girará bajo la razón social de: "BODENSEE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en esta Capital, Crámer N.° 2455, pudiendo cambiar ese domicilio y constituir sucursales si fuera necesario. — Tercero: La duración es indeterminada pero el período inicial mínimo será de cinco años que se computará desde el día primero de Julio de 1945. — El socio que deseara retirarse al finalizar ese término o posteriormente si la Sociedad continuase a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento ochenta días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado, rigiendo para reintegro de su capital las condiciones que se fijarán en el artículo décimo quinto. — Cuarto: La Sociedad podrá ser disuelta de común acuerdo entre todos los socios en cualquier tiempo, pero cualquiera de los socios podrá rescindir unilateralmente el presente contrato, dando aviso previo de noventa días, en caso de que se comprobare la pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o) o más del capital social. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 60.000.— m|n.), dividido en seiscientas (600) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100.— m|n.) cada una, e invertido en instalaciones, muebles y útiles y demás enseres, provenientes del activo neto de la extinguida firma "Ernesto Boden & Cía.", de la que esta Sociedad se hace cargo, cumplidos los requisitos exigidos por la Ley N.° 11.867; conforme al balance practicado, que las partes conocen, y que firmado por las partes, integra el presente convenio. — Sexto: El capital social está totalmente integrado y suscripto por los socios en la siguiente proporción: Pablo Chiwitt, doscientas (200) cuotas; Carlos Widder, doscientas (200) cuotas; Rodolfo Kirmeyer, doscientas (200) cuotas; las cuotas son libremente cesibles entre los socios, pero no pueden ser cedidos a terceros extraños a la Sociedad, sino con autorización de todos los socios. — Séptimo: La Sociedad reconoce como gerente al socio Pablo Chiwitt, por todo el período de la duración de este contrato, quien tendrá, a esos efectos, los poderes de administración más amplios; el gerente podrá sustituir a un tercero en sus funciones, pero no podrá comprometer la firma social para fianzas u otros actos que no entren en el objeto social. — Octavo: Unicamente en los casos de retiro total de la Sociedad, fallecimiento, o incapacidad civil del gerente instituído por este contrato, los socios podrán nombrar otro gerente, en reemplazo del señor Pablo Chiwitt. — Noveno: Los socios Widder y Kirmeyer deberán dedicar su tiempo exclusivamente a la atención del negocio, distribuyéndose las tareas en la siguiente forma: La cocina, pastelería y confitería, quedará a cargo del señor Widder y la fiambrería, a cargo del señor Kirmeyer, debiendo sustituirse entre sí en casos de ausencia u otros impedimentos. — Décimo: En retribución de las tareas que desempeñan en el negocio, los socios actuales gozarán de una remuneración mensual que se imputará a Gastos Generales y no se considerará un anticipo de beneficios: El señor Chiwitt de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.), el señor Widder, de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 275.— m|n.), el señor Kirmeyer de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (250 m|n.). — Undécimo: El año social comienza el primero de Julio y fenece el treinta de Junio de cada año, practicándose un balance general e inventario a fin de cada ejercicio, pudiendo hacerse parciales o de comprobación cuando cualquiera de los socios lo solicite, y serán aprobados y suscriptos por los socios dentro de los treinta días en prueba de conformidad. — Duodécimo: Las utilidades y pérdidas, en su caso, serán repartidas o soportadas en proporción a las cuotas aportadas, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) de las utilidades que resulten para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento (10 o|o) del capital. — Décimo Tercero: En los casos de muerte, incapacidad legal, falencia o insolvencia de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos o derechohabientes del socio fallecido. — Décimo Cuarto: A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por el gerente en ejercicio, y en su defecto, por liquidadores nombrados a este efecto por los socios por mayoría simple. — Décimo Quinto: En caso de liquidación, el capital social y las ganancias sobre los negocios pendientes de la Sociedad se distribuirán entre los socios, sean firmantes de este contrato, sus cesionarios, herederos o demás derecho-habientes, en proporción a las cuotas que posean. — Décimo Sexto: En ningún caso y especialmente en el de fallecimiento de algún socio, podrá requerirse inventario judicial en el establecimiento y sobre los valores de la Sociedad; el inventario utilizable será el previsto por el artículo undécimo de este pacto social. — Décimo Séptimo: Toda duda, cuestión o divergencia que pueda suscitarse entre las partes, ya sea sobre la interpretación del presente contrato, sobre puntos no previstos durante su vigencia o al tiempo de su terminación y liquidación, será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte; lo precedente deja a salvo el caso de que las partes de común acuerdo convinieran en el nombramiento de un árbitro arbitrador único, cuyo fallo será obligatorio e inapelable. — En caso de que no se pudiera llegar a ningún arreglo en el sentido indicado, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción a cuyo efecto eligen domicilio legal y especial en la sede social, donde serán válidas todas las notificaciones que se hicieren. — En prueba de conformidad se firma este contrato extendido en sellado de ley para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pablo Chiwitt; Carlos Widder; Rodolfo Kirmeyer.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.28 ago. N.° 6606-v.4 sept.

DEPOSITOS GENERAL LAMADRID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se haga saber por cinco días que por escritura pasada con fecha 14 de Agosto de 1945 ante el Escribano Julio E. Martínez Perri, la sociedad "DEPOSITOS GENERAL LAMADRID - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha incorporado como socio al Sr. Juan Enrique Errecart, modificando los artículos terceros y cuarto y agregando el artículo décimo, cuyos textos definitivos son los siguientes: Tercero: El capital social totalmente suscripto e integrado está constituído por doscientas cuotas de un mil pesos cada una, que representan la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal; y pertenece a los socios en la siguiente proporción: Setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional al socio señor Luis Baiocchi, trece cuotas o sean trece mil pesos moneda nacional al socio Ernesto Gerónimo Baiocchi, doce cuotas o sean doce mil pesos moneda nacional al socio señor Luis Alberto Gregorio Ourrecarit, y cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional al socio señor Juan Enrique Errecart. — Cuarto: La sociedad serán administrada por los cuatros socios señores Luis Baiocchi, Ernesto Gerónimo Baiocchi, Luis Alberto Gregorio Ourrecarit y Juan Enrique Errecart, quienes a tal fin quedan nombrados Gerentes y tendrán indistintamente el uso de la firma social que usarán con su firma personal bajo el sello "Depósitos General Lamadrid, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrán las más amplias facultades con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria, en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios, que forman el objeto de la sociedad, las siguientes: a) Dar o tomar en arrendamientos bienes reíces, urbanos o rurales, muebles, semovientes, maquinarias, instalaciones y demás objetos en cualquier punto de la República, por los precios en dinero o en especies, plazo y condiciones y formas de pago que convinieren, con facultad para dar, aceptar, rescindir o renovar los contratos respectivos, pagar, cobrar y percibir los arrendamientos, exigir fianzas y requerir de los locatarios el pago de los impuestos, reparaciones y obligaciones a su cargo, b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interes de los establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos, prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés, d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar, de cualquier modo, letras de cambio pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos, o privados con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal, e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deudas, f) Constituir y aceptar derechos reales, y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales, de cualquier fuero o judisdicción por si o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones poner o absolver posiciones, y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, o arbitradores, transigir, renunciar, al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestos y protestas. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la Administración social. — Décimo: En caso de retiro voluntario de un socio de acuerdo con lo estipulado en el artículo séptimo los demás socios tendrán preferencia a los extraños para hacerse cargo de las cuotas de capital. — Si no hubiere interesados en hacerse cargo de esas cuotas la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — En cualquier caso que deba procederse a la liquidación de la sociedad la misma será practicada por todos los socios o por la persona o personas que por unanimidad los mismos designen.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e. 28 ago-No 6607-v. 4 sept.

ALSELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Sigfrido Einstein, argentino, domiciliado en la calle Córdoba mil doscientos cuarenta y siete, y el señor Norberto Federico Gerson, sin nacionalidad, conforme a la declaración del Juzgado Civil de la Capital Federal Número Uno, Secretaría número

quince, de fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, domiciliado en la calle Perú cuatrocientos noventa, ambos casados, mayores de edad, y de profesión comerciantes, se ha convenido constituir una Sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por el siguiente contrato. — Primero: Queda constituída entre los señores Sigfrido Einstein y Norberto Federico Gerson, la ALSELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con Capital De Cien Mil Pesos Moneda nacional (pesos cien mil) y con domicilio legal en la calle Cangallo ochocientos sesenta, pudiendo establecer sucursales, representaciones, fábricas o depósitos en el país y en el extranjero. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, el comercio, la importación y exportación de toda clase de productos textiles o similares o cualquiera otros artículos manufacturados semi manufacturado o materias primas del país o del extranjero, pudiendo a ese fin aceptar representaciones y consignaciones, participar con socio o en otra forma en toda clase de empresas del país o del extranjero, adquirir, arrendar, gravar y vender bienes muebles e inmuebles y realizar toda clase de operaciones bancarias relativas a títulos, bienes, acciones, créditos y obligaciones. — Tercero: El capital es de Cien mil pesos moneda nacional y se divide en mil cuotas de Cien pesos cada una, suscribiendo cada socio la mitad. En ese acto se integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, comprometiéndose los socios a aportar el resto conforme a las necesidades sociales. — Cuarto: La administracion y representación de la Sociedad estará a cargo de dos Gerentes quienes con su firma personal indistintamente bajo el sello "Alsela", Sociedad de Responsabilidad Limitada podrán obligar a la Sociedad con las más amplias facultades inclusive aquellas para las cuales los Códigos Civil o de Comercio u otras Leyes exijan mandato especial. Quedan designados como Gerentes los dos socios cuya remuneración se fijará de acuerdo a una resolución asentada en el libro de Actas. — Quinto: La Sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley y un libro de Actas en que se asentarán las decisiones de los socios. — Sexto: El ejercicio comercial será del primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año, practicándose un balance detallado en el que se adopta para las mercaderías el precio de costo o el de plaza si fuera inferior al costo, practicándose las amortizaciones máximas autorizadas por las autoridades fisca- (Continúa en el sello N.º 152.504 de $ 1 m|n.) (Viene del sello N.º 152.503 de $ 1 m|n.)- les. — Deducido el cinco por ciento en concepto de fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital corresponderá a la gerencia una habilitación del quince por ciento distribuyéndose el resto en proporción de las cuotas sociales. Habiendo pérdidas se soportarán en la misma relación. — Séptimo: Las decisiones de los socios se adoptarán por unanimidad. — Octavo: La Sociedad se constituye hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco, pero cada socio podrá pedir la rescisión del contrato al final de un ejercicio, notificándolo al otro por telegrama colacionado con una anticipación no menor de seis meses. Empero, esa rescisión no podrá pedirse con efecto anterior al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Noveno: En caso de rescisión de este contrato el socio que nó la haya pedido, podrá hacerse cargo de las cuotas del saliente por el valor que tuvieran de acuerdo al balance correspondiente, quedando facultados los socios para convenir por resolución anterior asentada en el libro de actas que se agregue al valor del balance cierta suma en concepto de valor de las representaciones que tenga la sociedad. El importe respectivo deberá pagarse, con un interés anual del seis por ciento,en tres cuotas iguales con vencimiento a los treinta, ciento veinte y doscientos cuarenta días. — Décimo: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará con sus herederos debiendo unificarse la representación de los mismos en la persona de las respectivas esposas. Undécimo: Todas las divergencias entre los socios serán resueltas por árbitraje, nombrando el Presidente de la Bolsa de Comercio al árbitro tercero, si no hubiera acuerdo entre los que designen las partes. — En prueba de lo cual los otorgantes así lo firman previa lectura y ratificación en el lugar y fecha indicados ut-supra, en los sellos de Un peso números ciento cincuenta y dos mil quinientos tres y el presente número ciento cincuenta y dos mil quinientos cuatro. — Entre líneas: de fecha 25 de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — la fabricación. — Vale. — Sigfrido Einstein. — N. F. Gerson.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 ago.-N.º 6536-v.4 sept.

MAXERA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número doscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: Don Tomás Alberto Maxera, casado en primeras nupcias, uruguayo, de cuarenta y nueve años de edad; don Andrés Bombace, casado en primeras nupcias, argentino, de treinta y cuatro años de edad, y don Alberto Maxera, soltero, argentino, de diez y ocho años, autorizado para ejercer el comercio por su señor padre, como resulta del testimonio que me exhibe y transcripto íntegramente dice así: Testimonio. — Autoriza para ejercer el comercio. — Señor Juez de Comercio: Tomás Alberto Maxera, por derecho propio, constituyendo domicilio en la calle Maipú setenta y uno, piso quinto, a V. S. como mejor proceda digo: Que por el presente autorizo a mi hijo menor Alberto Maxera, nacido el seis de Octubre de mil novecientos veintiséis, soltero, argentino, de la manera más amplia para ejercer el comercio, ya sea por sí sólo o formando sociedades con el suscripto o con terceros, libremente, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo celebrar todos los contratos y otorgar y firmar los documentos y escrituras que crea convenientes e inscribirse en la matrícula de comerciante. — Sírvase V. S. tener presente la autorización concedida y ordenar la inscripción que corresponda que, Será Justicia. — Tomás Alberto Maxera. — Alberto Maxera. — Buenos Aires, Abril diez de mil novecientos cuarenta y cinco. — Vista al Señor Asesor de Menores. — Suárez Caviglia. — Ante mí: Lucio Meléndez. — Señor Juez. — Puede V. S. ordenar la inscripción solicitada. — Desp. Mayo veintidós de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay un sello y una estampilla. — Buenos Aires, Junio cinco de mil novecientos cuarenta y cinco. Por oído el Señor Asesor de Menores, previa ratificación del padre del menor, inscríbase. — Suárez Caviglia. — Ante mí: Lucio Meléndez''. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número sesenta y nueve al folio cuatrocientos veinticinco del Libro uno de Venias para ejercer el comercio. — Buenos Aires, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Lucio R. Meléndez. — Hay un sello que dice: Lucio R. Meléndez. — Segundo Jefe. — ''Es copia fiel, doy fe del testimonio que devuelvo al interesado. — Todos los comparecientes son de mi conocimiento, doy fe, domiciliados en esta Capital, calle Federico Lacroze dos mil ochocientos veintinueve y dicen: Que han convenido celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se determina en los artículos siguientes: Primero: A partir del primero de Abril próximo pasado y con efecto retroactivo a ese día los comparecientes declaran constituída una Sociedad de ''Responsabilidad Limitada'' que girará bajo la razón social de denominación de ''MAXERA y COMPAÑIA - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segundo: Su objeto será dedicarse a la explotación del negocio de Sombrerería, Camisería y artículos para caballeros, que el señor Tomás Alberto Maxera, tiene instalado en esta Capital, calle Federico Lacroze dos mil ochocientos veintinueve y cuyo negocio el nombrado lo transfiere a la Sociedad por este acto: sin perjuicio de que la Sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país por acuerdo unánime de los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio, asiento principal de sus negocios y escritorios en esta Capital, actualmente en la calle Federico Lacroze dos mil ochocientos veintinueve. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar del primero de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Veintiocho mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas ochenta cuotas de cien pesos cada una, cuyo capital se halla totalmente suscripto e integrado y se halla representado por el activo y pasivo, muebles, útiles y mercaderías del negocio referido instalado en la calle Federico Lacroze dos mil ochocientos veintinueve y por dinero efectivo; todo lo que resulta del balance e inventario que han levantado los comparecientes del que se reserva cada uno un ejemplar y que se transcribirá íntegramente en la contabilidad social. — Dicho capital es aportado por lo socios en la siguiente proporción: Veintitrés mil pesos moneda nacional por el señor Tomás Alberto Maxera o sean doscientas treinta cuotas de cien pesos cada una, que es el valor que de común acuerdo se asigna al referido negocio, que se transfiere a la Sociedad; tres mil pesos moneda nacional o sean treinta cuotas de cien pesos cada una, por el señor Andrés Bombace y dos mil pesos o sean veinte cuotas de cien pesos cada una por el señor Alberto Maxera; estos dos últimos en efectivo. — Sexto: La Sociedad será administrada por el señor Tomás Alberto Maxera, quien queda designado Gerente, debiendo representar a la Sociedad y realizar todos los actos, contratos y operaciones a su sola forma. — No podrá hacer uso de la firma social en operaciones ajenas al giro de la Sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Anualmente, el día primero de Abril o en la fecha que los socios convengan, se practicará un balance general de los negocios y de las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para formación del fondo de reserva legal, hasta que haya alcanzado el diez por ciento del capital social, sin perjuicio de los fondos de reserva especial o de previsión que los tres socios, de común acuerdo resuelvan efectuar. — El remanente de las utilidades serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el señor Tomás Alberto Maxera; veinticinco por ciento para el señor Andrés Bombace y quince por ciento para el señor Alberto Maxera. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas. Los socios deberán dedicar toda su actividad y conocimiento del negocio en favor de la Sociedad y gozarán durante los tres primeros años de vigencia de este contrato, de los siguientes sueldos: cuatrocientos pesos moneda nacional el señor Tomás Alberto Maxera; doscientos setenta pesos moneda nacional el señor Andrés Bombace y ciento cincuenta pesos moneda nacional el señor Alberto Maxera, cuyos sueldos se imputarán a gastos generales. — Posteriormente se fijarán los sueldos por mayoría de cuotas de capital. — Las utilidades no retiradas, se les acreditará al socio en su respectiva cuenta particular y gozará de un interés a razón del seis por ciento anual que se les liquidará al finalizar cada ejercicio anual. — Los socios no podrán dedicarse a negocio igual o similar al de la Sociedad, por cuenta propia o de terceros. — Octavo: En el desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá además: comprar, vender, permutar, dar o aceptar en pago o en cualquier forma adquirir o transferir bienes muebles o inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo con garantía prendaria, hipotecaria o sin ella; efectuar toda clase de operaciones con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central y de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución Bancaria, con arreglo a sus estatutos o reglamentaciones o con particulares; abrir cuentas corrientes, firmar vales, pagarés, cheques y cualquier contrato o documento de cambio; renovarlos, aceptarlos y endosarlos, pudiendo girar en descubierto o como las necesidades lo exija, dar y tomar bienes en locación, efectuar novaciones de toda índole, transar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales o especiales y en general emprender cualquier negocio y realizar cualquier acto o contrato que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social, pues la enunciación que antecede es meramente ilustrativa. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios o de retiro con la conformidad de los otros, se procederá inmediatamente a practicar un balance formando el inventario de los bienes y existencias de la Sociedad. — Los socios que quedaren en la misma podrán pagar inmediatamente la parte del socio saliente o una parte, amortizando trimestralmente lo demás, bajo la condición de que el saldo gozará de un interés del cinco por ciento anual y que quedará totalmente cancelado antes del plazo de dos años de la fecha del fallecimiento, declaración de incapacidad, separación o fecha en que se convenga el retiro, firmándose pagarés a satisfacción. — Los intereses se liquidarán trimestralmente sobre los saldos. — Después de tres años de vigencia de la Sociedad, cualquier socio podrá retirarse de ella dando aviso en forma auténtica a los demás con tres meses por lo menos de anticipación a la fecha en que resuelva retirarse. — Décimo: Los balances serán realizados de acuerdo a las leyes de contabilidad y aprobados por mayoría de cuotas. — El nombramiento y remoción de gerentes deberá efectuarse conforme al artículo trece de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: Todas las divergencias que por cualquier motivo pudieran originarse con motivo del funcionamiento de esta Sociedad, serán resueltas inapelablemente por el socio Gerente. — En caso de no pertenecer ya el señor Tomás Alberto Maxera, a la Sociedad, serán resueltas por mayoría de cuotas de capital, excluyéndose completamente la vía judicial. — Duodécimo: Además de los libros indispensables la Sociedad podrá llevar un libro de resoluciones en el cual los socios harán constar los acuerdos que se tomen sobre cualquier punto o cuestión que interese dejar constacia. — Décimo Tercero: En todo aquello que no se encuentra previsto en este contrato se aplicará las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio. — Dejando así terminado este contrato los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento. — Hago constar yo, el Escribano autorizante que se ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Bartolomé C. Tudury y don Armando R. Vitullo; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Tomás A. Maxera. — Andrés Bombace. — Alberto Maxera. — Tgo.: B. C. Tudury. — Tgo.: A. R. Vitullo. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad ''Maxera y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Li-

SUMARIO

(continuación de la pág. 1)